



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

TEMA:

**“LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS Y SUS
ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE IBARRA EN EL AÑO 2022”**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogada

Línea de Investigación: Desarrollo social y del comportamiento humano

Autora: Alexandra Paola Alvarez Nipas

Directora: Mgs. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

Ibarra-2024

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTÉCA UNIVERSITARIA

**AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información.


DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	100392265-3		
APELLIDOS Y NOMBRES:	ALVAREZ NIPAS ALEXANDRA PAOLA		
DIRECCIÓN:	BARRIO LOS SOLES, CALLE SAN LUIS CASA # 45		
EMAIL:	apalvarezn@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	255-0686	TELF. MÓVIL	0959912015

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS Y SUS ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE IBARRA EN EL AÑO 2022
AUTOR (ES):	ALEXANDRA PAOLA ALVAREZ NIPAS
FECHA: DD/MM/AAAA	21/09/2024
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
CARRERA/PROGRAMA	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Abogada De La República Del Ecuador
DIRECTOR:	MGS. GABRIELA PATRICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrollo, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 21 días del mes de septiembre del 2024

EL AUTOR: 

Alexandra Paola Alvarez Nipas

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Certificación director del trabajo de integración curricular

Ibarra, 23 de julio de 2024

Gabriela Patricia Aguirre Hernández
DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(f)
MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández
C.C.: 100291096-4

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

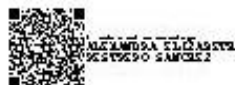
El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular " **LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS Y SUS ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE IBARRA EN EL AÑO 2022**" elaborado por ALEXANDRA PAOLA ÁLVAREZ NIPAS, previo a la obtención del título de Abogada, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:



(f):.....

MSc. GABRIELA PATRICIA AGUIRRE HERNANDEZ

C.C.: 100291096-4



(f):.....

MSc. ALEXANDRA ELIZABETH RESTREPO SÁNCHEZ

C.C.: 100320065-4

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi amado hijo Kaleb Zabdiel Cuadros Alvarez, quien ha sido mi fortaleza y motivación todo el tiempo para no rendirme. La fuerza impulsadora detrás de mi determinación fue el deseo profundo de que mi hijo se sienta orgulloso de mí y de convertirme en un ejemplo inspirador para él.

A mi querido esposo Anthony Cuadros, por su apoyo incondicional, su amor y comprensión. Gracias por estar siempre a mi lado, impulsándome a alcanzar mis metas y compartiendo conmigo cada logro.

A mi madre Silvia Pichamba, cuyo amor y aliento inquebrantable han sido una fuente de apoyo a lo largo de mis estudios.

A mi asesora de Tesis la Dra. Alexandra Restrepo, a la Dra. Samantha Parra y el Dr. Álvaro Díaz del Consultorio Jurídico Gratuito de la UTN, quienes siempre estuvieron brindándome sus conocimientos, y ayudándome a mantenerme firme en mi camino, incluso cuando las adversidades parecían insuperables.

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, quien ha sido mi guía constante y mi fuente de fortaleza, muchas veces me quise rendir, pero él siempre tocaba el corazón de las personas para ayudarme de muchas formas, su gracia me ha acompañado en todo lugar, y su amor me ha mantenido de pie en cada obstáculo.

También quiero agradecer a la Universidad Técnica del Norte, por brindarme la oportunidad de culminar mis estudios. Estoy profundamente agradecida por todo el apoyo recibido de esta institución.

Agradezco también a mi directora de tesis la MSC. Gabriela Patricia Aguirre Hernández, por su paciencia e invaluable orientación.

Quiero agradecer también, a mis amigas Katerine Cortez y Gabriela Changoluisa quienes han sido un pilar muy importante, ya que en varias ocasiones quise abandonar mis estudios y ellas nunca se rindieron conmigo, siempre estuvieron dándome consejos y ánimo.

A cada uno de ustedes, mis más sinceros agradecimientos por haber formado parte de este viaje. Sus conocimientos, apoyo y aliento. Han sido fundamentales en mi camino hacia la culminación de esta etapa académica.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar la situación jurídica de los trabajadores venezolanos en la ciudad de Ibarra durante el año 2022, con especial énfasis en las barreras legales, la discriminación laboral, los factores económicos, y las políticas locales. Con el propósito de evaluar de manera integral la capacidad de los migrantes venezolanos para ejercer su derecho al trabajo en dicho contexto, proporcionando un análisis detallado de las dinámicas legales y sociales que influyen en su inclusión laboral. Empleando la metodología científica desde el tipo de investigación es cualitativa, para ello se aplicaron los métodos socio-jurídico y analítico-sintético, con la aplicación de técnicas de la observación participativa, la entrevista y la encuesta, con los instrumentos de investigación de la ficha de observación, la guía de preguntas y el cuestionario de preguntas respectivamente. Alcanzando como resultado que el acceso al trabajo de las personas se encuentra contemplado en la Constitución de la República y en el Código del Trabajo, sin embargo, la situación jurídica de los trabajadores venezolanos en la ciudad de Ibarra durante el año 2022 se encuentra regida por un conjunto de barreras como discriminación laboral, los factores económicos, y las políticas locales. Identificando que el acceso al trabajo se garantiza en la legislación, pero en la práctica no se cuenta con mecanismos en los que se verifique el respeto de estos derechos, evidenciando de acciones estatales focalizadas en promover la inclusión de este grupo de personas en el ámbito laboral.

Palabras Claves: derechos laborales, migrantes, estándares, protección.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to analyze the legal situation of Venezuelan workers in the city of Ibarra during the year 2022, with special emphasis on legal barriers, employment discrimination, economic factors and local policies. With the purpose of comprehensively evaluating the capacity of Venezuelan migrants to exercise their right to work in said context, providing a detailed analysis of the legal and social dynamics that influence their labor inclusion. Using scientific methodology from the type of research is qualitative, for this the socio-legal and analytical-synthetic methods were applied, with the application of techniques of participatory observation, interview and survey, with the research instruments of the sheet. observation, the question guide and the question questionnaire respectively. Achieving as a result that people's access to work is contemplated in the Constitution of the Republic and in the Labor Code, however, the legal situation of Venezuelan workers in the city of Ibarra during the year 2022 is governed by a set of barriers such as employment discrimination, economic factors and local policies. Identifying that access to work is guaranteed in legislation, but in practice there are no mechanisms in which respect for these rights is verified, evidencing state efforts focused on promoting the inclusion of this group of people in the workplace.

Keywords: labor rights, migrants, standards, protection.

Índice de contenidos

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	2
CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	3
APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR	4
DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN EJECUTIVO	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	13
Motivación	13
Problema de investigación	14
Justificación.....	14
Objetivos	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos	15
CAPÍTULO I.....	16
1. MARCO TEÓRICO.....	16
1.1 Ecuador como país de tránsito y destino.....	16
1.1.1 Venezolanos afiliados al IESS	18
1.1.2 Situación de empleo de migrantes en Ibarra.....	19
1.2 Los derechos laborales	21
1.2.1 Fuentes del derecho laboral	21
1.2.1.1 Constitución de la República del Ecuador del 2008:	21
1.2.1.2 Tratados y convenios internacionales:	22
1.2.1.3 Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP:	23
1.3 Índice de desempleo en Ecuador	24
1.3.1 Derechos de los trabajadores	25
1.3.1.1 Derecho a la estabilidad laboral	25
1.3.1.3 Remuneración justa.....	26
1.3.1.4 Jornada laboral.....	26
1.3.1.5 Derecho al descanso y vacaciones.....	26

1.4 Obligaciones del empleador y Trabajador	27
1.4.1 Obligaciones del empleador.....	27
1.4.2 Obligaciones del Trabajador.....	28
1.4.3 Estándares de protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra	28
1.4.4 Ordenanzas y políticas públicas locales del cantón Ibarra	30
1.5 Discriminación laboral y barreras sociales	32
1.5.1 Xenofobia y violencia:	32
1.5.2 Percepción de inseguridad	32
1.5.3 Desafíos económicos:.....	32
1.5.4 Oportunidades y respuestas:	32
1.5.5 Desarrollo de capacidades:	33
1.5.6 Responsabilidad compartida:.....	33
1.5.7 Enfrentamiento a la xenofobia.....	33
1.6 Factores que conducen a la situación migratoria irregular de los migrantes venezolanos	33
CAPÍTULO II	35
2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
2.1 Tipo de investigación	35
2.2 Métodos de investigación.....	36
2.3 Técnicas e instrumentos	37
2.4 Población y muestreo	38
2.4.1 Muestra.....	39
2.5 Procedimiento de Recopilación de Datos	40
CAPÍTULO III	42
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS	42
3.1 Análisis de encuestas.....	42
3.2 Resultados de las entrevistas.....	57
3.3 Resultado de la ficha de observación	69
3.4 Discusión	72
CAPÍTULO IV	79
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79

4.1 Conclusiones.....	79
Recomendaciones	80
Referencias Bibliográficas	82
ANEXOS.....	94
Anexo Nro. 1 formato de encuesta dirigida a los migrantes venezolanos mediante la plataforma de Google Forms.....	94
Anexo Nro. 2 autorización y confirmación de entrevista con la coordinadora de proyectos fundación Fidal proyecto “todos migramos” y fundación Hanns Seidel.	96
Anexo Nro. 3 fotografías del evento de las organizaciones e instituciones y empresas que promueven la inclusión laboral y el progreso social - observación participativa.	97

Índice de Figuras

Figura 1. <i>Empleo formal de los venezolanos en el Ecuador</i>	19
Figura 2. <i>Índice de desempleo</i>	24
Figura 3. <i>Resultados de la pregunta 1</i>	42
Figura 4. <i>Resultados de la pregunta 2</i>	44
Figura 5. <i>Resultados de la pregunta 3</i>	45
Figura 6. <i>Resultados de la pregunta 4</i>	46
Figura 7. <i>Resultados de la pregunta 5</i>	48
Figura 8. <i>Resultados de la pregunta 6</i>	49
Figura 9. <i>Resultados de la pregunta 7</i>	51
Figura 10. <i>Resultados de la pregunta 8</i>	53
Figura 11. <i>Resultados de la pregunta 9</i>	54
Figura 12. <i>Resultados de la pregunta 10</i>	56
Figura 13. <i>Coordinadora local de HIAS Ibarra</i>	97

Figura 14. <i>Emprendedora apoyada por HIAS</i>	97
Figura 15. <i>Foto grupal de las Organizaciones</i>	97
Figura 16. <i>Psicólogo de HIAS</i>	97

Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Países de origen de los inmigrantes radicados en Ecuador 2022</i>	18
Tabla 2. <i>Tasa de desempleo a nivel provincial 2022</i>	20
Tabla 3. <i>Flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador</i>	31
Tabla 4. <i>A. Entrevista a la coordinadora de la Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos”</i> 57	
Tabla 5. <i>B. Entrevista a la experta en materia laboral la Dra. Alexandra Restrepo de la Universidad Técnica Norte</i>	61
Tabla 6. <i>C. Entrevista dirigida a la funcionaria Alexandra Romo, representante del Ministerio del Trabajo</i>	63
Tabla 7. <i>Resultado de la ficha de observación</i>	69

INTRODUCCIÓN

Motivación

La migración de personas oriundas de Venezuela ha sido un fenómeno de gran relevancia en los últimos 2015-2022, impactando diversas áreas de la vida social y económica en diferentes regiones del mundo, especialmente de Latinoamérica. Este estudio se enfoca en este proceso de flujo migratorio en el contexto nacional, en la ciudad de Ibarra, puesto que, se ha convertido en uno de los escenarios que han permitido apreciar sus modos de vida y el acceso que limitado que tienen a plazas de empleo. Es así que, la situación laboral de los migrantes venezolanos y sus estándares de protección durante el año 2022, fueron analizados desde los derechos laborales de este grupo de personas y sus estándares de protección, con base en el estudio de la legislación ecuatoriana e instrumentos internacionales.

En el Ecuador se prioriza el aseguramiento del goce de los derechos de los ciudadanos, el cual se posesiona como un pilar fundamental, siendo un factor central en la vida de las personas migrantes venezolanos, siendo un factor determinante para su integración y bienestar en la sociedad Ibarreña, este derecho se encuentra contemplado en el artículo 325 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE)

El derecho al trabajo en el artículo 9 de la CRE, establece que las personas en condiciones migratorias o extranjeras tendrán los mismos deberes y derechos que los ecuatorianos, de esta manera surge, entonces, la interrogante principal ¿Cómo se garantizan los derechos laborales de las personas migrantes venezolanas en la ciudad de Ibarra y cuáles son sus estándares para su cumplimiento? Esta interrogante constituye el eje central de la presente investigación, orientando el análisis hacia las condiciones laborales, los mecanismos de protección existentes y las posibles brechas que podrían limitar el pleno disfrute de este derecho.

Problema de investigación

La migración de las personas originarias de Venezuela ha sido un fenómeno significativo en la ciudad de Ibarra durante el año 2022, en razón que este desplazamiento masivo plantea desafíos para acceder a un empleo. El acceso al derecho al trabajo presenta algunos condicionamientos específicos, como barreras legales, discriminación laboral, y factores económicos, que afectan directamente la eficacia del acceso a este derecho esencial.

La problemática se circunscribe al ámbito geográfico de la ciudad de Ibarra durante el año 2022. Desde este punto de vista teórico, se busca entender el contexto legal y social que rodean los derechos laborales para las personas migrantes venezolanas que residen en la ciudad de Ibarra.

Justificación

La relevancia de la presente investigación se encuentra focalizada en analizar la efectiva aplicación de los derechos laborales, puesto que, el Estado ecuatoriano tiene la potestad de emitir normativa y políticas públicas que garanticen los derechos y promuevan el progreso social. En énfasis de los derechos laborales y específicamente el derecho al acceso trabajo para uno de los grupos prioritarios, desde la perspectiva de la vulnerabilidad, la CRE en sus artículos 9, 33 y el 325.

Las personas migrantes residentes en la ciudad de Ibarra, particularmente los migrantes originarios de Venezuela, la CRE expresa en su artículo 9: “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En el mismo énfasis, en su artículo 325 ibidem, se establece que “El estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es un tema de actualidad y trascendencia jurídica y social, en razón que los trabajadores venezolanos en la ciudad de Ibarra demandan una atención urgente debido a las barreras legales, discriminación laboral y factores económicos que enfrentan, tomando en cuenta que el Estado ecuatoriano reconoce los derechos laborales de las personas migrante, tanto a nivel internacional, nacional y local.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el derecho al trabajo de los migrantes venezolanos y sus estándares de protección en la ciudad de Ibarra en el año 2022.

Objetivos Específicos

- Realizar un estudio jurídico acerca de la situación laboral de las personas migrantes venezolanas, identificando las posibles barreras que podrían limitar su acceso y ejercicio de este derecho.
- Determinar los fundamentos teóricos, normativos y jurisprudenciales que influyen en la inserción laboral de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra.
- Establecer la efectividad de los estándares de protección y las garantías en base al derecho al trabajo.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

Para la elaboración del presente trabajo investigativo se considera necesario detallar términos que son referentes a los derechos laborales de los migrantes venezolanos, siendo específicos con respecto al derecho de acceso al trabajo de este grupo migrante y a la vez enlistar y evaluar cuáles son sus estándares de protección.

1.1 Ecuador como país de tránsito y destino

La conformación de la comunidad de migrantes venezolanos ha sido un fenómeno influenciado por una combinación de factores tanto económicos como sociales. Tras la búsqueda de oportunidades económicas, estabilidad y seguridad, atracción por la diversidad climática que hacen de la ciudad de Ibarra un atractivo para ellos. Además, han experimentado una notable transformación demográfica a partir del aumento significativo de migrantes venezolanos en los últimos años. Este fenómeno migratorio ha generado un impacto palpable en la composición social y económica de la ciudad, influyendo en la dinámica urbana de Ibarra. (Peralvo, 2017)

Según datos de la Organización de Venezolanos en Ecuador (OVE), la migración masiva inició en 2014, marcada por factores como la inseguridad, escasez de alimentos, bajos salarios y polarización política lo manifiesta Marcos Mavares. En el contexto nacional, los inmigrantes venezolanos, incluso profesionales, se ven forzados a emplearse en trabajos informales. Aunque el 75% tiene títulos superiores, la dificultad para encontrar empleo en sus campos contribuye a situaciones precarias. En resumen, la crisis de Venezuela impulsa la migración a Ecuador, donde muchos de ellos enfrentan desafíos laborales. (Ortega, 2016).

En este sentido, la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura surge como un punto clave para el tránsito y llegada de migrantes transfronterizos. Inicialmente procedentes de Colombia y Perú, y

más recientemente, de Venezuela, los migrantes consideran a Imbabura como etapa en su ruta hacia ciudades más grandes, en busca de mejores oportunidades laborales. (Yapud, 2021, págs. 78-79)

La inmigración en el Ecuador de personas provenientes de Venezuela posee diferentes posiciones críticas, en primer momento, se permite que este conglomerado de personas pueda ingresar y residir en otro país que posee mayor estabilidad política, económica y social. Teniendo mejores posibilidades para vivir una vida digna, recibiendo asistencia humanitaria, asegurando que obtengan servicios básicos como salud, educación, alimentación, vivienda. Además, se ha impulsado el acceso al trabajo contribuyendo a la economía local y nacional, además también han emprendido negocios generando oportunidades de empleo e inversión.

Sin embargo, el Ecuador no estaba preparado para receptor este flujo migratorio, teniendo también efectos negativos, ya que, si bien estas personas pueden residir en el Ecuador, teniendo derechos y obligaciones consagradas en la ley. Según la Ley de Movilidad Humana de Ecuador promulgada en 2017, atrajo a numerosos venezolanos al país proporcionarles protección cultural y acceso a la seguridad social en línea con los otros tratados internacionales y la Constitución ecuatoriana, que salvaguardan muchos de los migrantes prohíben su devolución a situaciones de peligro.

No obstante, el programa VERHU, iniciado en 2019 para obtener estatus legal a migrantes en estatus irregular por 2 años tuvo un impacto limitado debido a sus restricciones. Posteriormente, en el año 2022 la administración de Guillermo Lasso implementó un programa más inclusivo de regularización que abarcó a casi todos los migrantes en situación irregular, teniendo como cifras hasta agosto del 2023, alrededor de 202,000 inmigrantes se habían escrito en el nuevo programa de regularización de los cuales 62,000 habían obtenido la visa de residencia temporal conocida como VIRTE (Jokish, 2023).

Tabla 1
Países de origen de los inmigrantes radicados en Ecuador 2022

País de Origen	Número de inmigrantes
TOTAL	231.686
Venezuela	97.000
Colombia	20.578
Estados Unidos	14.837
Perú	14.424
Chile	10.756
España	4.641

Nota: Censo 2022 (Son cifras referenciales puesto que , no todos los extranjeros registran sus entradas y salidas del país por no contar con documentos actualizados)

En el Censo 2022 según las cifras referenciales, teniendo en cuenta que no todos los extranjeros registran sus entradas y salidas del país por no contar con documentos actualizados, el número de inmigrantes radicados en el Ecuador oriundos de Venezuela fueron 97.000 siendo el 42% del total. Según este Censo de 2022 en Ecuador revela la presencia significativa de inmigrantes de 189 países. Esta información tiene implicaciones importantes, para la ciudad de Ibarra, en la esfera socioeconómica, presentando desafíos de integración, la falta de recursos para crear políticas públicas. Apreciando que en abril del 2022 la población económicamente activa según el INEC en ámbito nacional fue de 8.524.063 8, de esta cantidad la población el desempleo representa un total del 5% y el empleo total fue de 8.124.631 equivalente al 95%, distribuyéndose en empleo adecuado el total de 34%, en subempleo 25%, empleo no remunerado 11%, otro tipo de empleo no pleno 30%. *(INEC, 2023)*

1.1.1 Venezolanos afiliados al IESS

La afiliación de los venezolanos al IESS en este año 2024 viene cayendo. El instituto Ecuatoriano de Seguridad Social reporta que ciudadanos venezolanos constituyen el 38% de los extranjeros que están afiliados a la institución. De este grupo 19.460 tienen empleo en el sector privado y 1.306 empleo en el sector público.

Figura 1
Empleo formal de los venezolanos en el Ecuador



Nota: INEC: Gráfico Daniela Castillo/Primicias/2023

Elaborado por: Alexandra Alvarez

El registro de estos trabajadores asegurados ha tenido una disminución de 1.300 personas entre junio de 2021 y junio de 2023, según datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Para febrero de 2020, antes de la pandemia de Covid-2019, llegaron a haber 23.895 venezolanos con acceso a la seguridad social, siendo el momento de más alta afiliación de trabajadores de esa nacionalidad. (Primicias, 2024). Para trabajar en entidades privadas en Ecuador siendo extranjero, solo se necesita lo siguiente:

- Una visa que permita trabajar de forma legal
- Un contrato laboral firmado por el empleador y el trabajador
- Un aviso de entrada IESS

1.1.2 Situación de empleo de migrantes en Ibarra

Según el Grupo de Trabajo sobre personas Refugiadas y Migrantes, la población venezolana que desea establecerse a largo plazo en Ecuador muestra interés en participar en los programas de regularización migratoria anunciados por el Gobierno ecuatoriano, buscando así mejores

oportunidades laborales y estabilidad en el país. Durante el año 2022, se llevaron a cabo diversos esfuerzos de integración económica y local en las provincias de Imbabura y el norte de Pichincha, especialmente en sectores como el comercio, servicios, turismo, textil y agricultura, aunque persisten desafíos significativos como la formalización y regularización laboral, así como los riesgos de explotación y abuso laboral que enfrentan.

La intensa agitación social y política que tuvo lugar en Ecuador durante las protestas de junio de 2022, especialmente en Imbabura y el norte de Pichincha, tuvo un impacto adverso tanto en la economía local como en la convivencia pacífica entre la población local y los migrantes, principalmente venezolanos. Esta situación incluso llevó a algunas personas a salir del país hacia Colombia o a reubicarse dentro del territorio ecuatoriano.

Tabla 2
Tasa de desempleo a nivel provincial 2022

Provincia	Año 2021	Año 2022
Azuay	5,1	3,3
Bolívar	1,1	0,9
Cañar	4,0	3,7
Carchi	6,3	5,9
Cotopaxi	2,8	1,7
Chimborazo	2,3	2,0
Oro	6,9	6,0
Esmeraldas	10,0	9,1
Guayas	3,9	3,6
Imbabura	6,0	7,1
Pichincha	10,8	8,5

Nota: Información adaptada de ENEMDU anual 2022.

La situación de desempleo en la provincia de Imbabura es dramática. De acuerdo al informe elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, sobre mercado laboral en la provincia, el desempleo en la provincia pasó del 6% en el 2021 al 7.1 %, en el 2022, una de las

mayores a nivel nacional. También la informalidad experimentó un incremento, De acuerdo con el informe en el 2022 la tasa pasó del 51.9 al 54.6 %. Mientras que, el subempleo para el año 2022, la tasa de subempleo nacional fue de 22,2 %, en el área urbana 21,6% y en el área rural 23,4 % (INEC, 2022)

1.2 Los derechos laborales

Según Fernández (2019), los derechos laborales comprenden un conjunto de disposiciones legales y principios que supervisan las interacciones entre empleadores y trabajadores. Su propósito principal es asegurar y salvaguardar el bienestar de los trabajadores, garantizando condiciones justas y apropiadas. Estos derechos engloban diversas áreas como los contratos laborales, los salarios, los horarios, los permisos, las compensaciones y demás beneficios.

Las ramas del derecho laboral se extienden hacia distintos aspectos de las relaciones laborales, tales como el derecho individual del trabajo (relación entre empleador y trabajador) derecho colectivo (interacciones entre empleadores y sindicatos), y el derecho de la seguridad social (Derecho Virtual, 2023)

1.2.1 Fuentes del derecho laboral

1.2.1.1 Constitución de la República del Ecuador del 2008: Como primera fuente tenemos la norma suprema la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3, numeral 1 se exponen todos los deberes primordiales del Estado, estableciendo en el artículo 9 ibidem la igualdad de derechos para las personas extranjeras que residen en el Ecuador, reconociendo en su artículo 33 que todos los ecuatorianos o extranjeros, tienen el derecho al trabajo, siendo este un derecho, un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa,

remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

- CRE,Art.40. Movilidad humana- Se reconoce el derecho a migrar.
- CRE,Art.325.Formas de trabajo y su retribución- Se reconoce el derecho al trabajo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008), la Supra Norma es la base fundamental de los derechos laborales.

1.2.1.2 Tratados y convenios internacionales: Según Fonnegra (2013) la evolución del reconocimiento del derecho al trabajo se ha desarrollado a lo largo de diferentes etapas, desde el tratado de Versalles en 1919 hasta la actualidad, con la participación activa de organismos internacionales y la incorporación del concepto en diversos documentos normativos que fueron mencionados en líneas anteriores.

En los tratados y convenios internacionales se aprecia la Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, la cual en sus artículos 1 y 2 establece un marco normativo para salvaguardar a los trabajadores migratorios, independientemente de su nacionalidad, a lo largo de todas las fases de su proceso de migración. Para los inmigrantes venezolanos que residen en la ciudad de Ibarra, este tratado garantiza la igualdad y resguarda sus derechos laborales, abordando diversas categorías de trabajadores migratorios y estableciendo estándares claros para su tratamiento (La Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. Artículos 1º y 2º. 25 de julio, 2003).

En virtud del Artículo 6, numerales 1 y 2 del Protocolo de San Salvador (1993), se consagra el derecho al trabajo como un principio esencial aplicable a todas las personas. Lo cual implica el acceso a oportunidades laborales que le permitan llevar una vida digna y decorosa. En el artículo

6 numeral 1, señala que las personas tienen derecho a tener oportunidades para acceder a un trabajo, para alcanzar una vida digna, desempeñando actividades lícitas de acorde a la libre elección y realización personal (Protocolo adicional a la convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, "Protocolo de San Salvador", 1993) .

Los convenios y pactos internacionales de 1946 -1966. Estos han influido en el desarrollo del derecho al trabajo y a los derechos laborales en la actualidad. En cuanto al Pacto Internacional De Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) está comprometido a garantizar los derechos humanos entre ellos se encuentra el derecho al trabajo implementando principios que varían según la legislación de cada país. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Aborda cuestiones de índole laboral sobre la libertad sindical y la protección de que no haya discriminación en este entorno, además este instrumento hace alusión a diferentes aspectos enfocados en cuando se trata de esclavitud, servidumbre y al trabajo forzoso. Por otro lado, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1969) en su artículo 6 numeral 1, refiere que los Estados deberán proteger el derecho al trabajo, dando la oportunidad de que las personas puedan llevar una vida digna mediante el trabajo que puede ser elegido de manera libre. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1969).

1.2.1.3 Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP: En tercer lugar, en el Ecuador la regulación de las relaciones laborales se basa en dos marcos jurídicos principales el Código del Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP). Estos Marcos legales definen los derechos y responsabilidades tanto de trabajadores como de empleadores en el sector privado como del sector público respectivamente. El Código del Trabajo es la normativa primordial que gobierna las relaciones laborales en el ámbito privado. Es decir, estipula los

derechos esenciales de los trabajadores, las obligaciones de los empleadores y las disposiciones concernientes a contratos laborales, horarios de trabajo, remuneraciones, beneficios sociales y seguridad, entre otros aspectos.

Por otro lado, la LOSEP regula las relaciones laborales en el sector público de Ecuador. Esta ley establece los derechos y deberes de los servidores públicos, así como las normativas para la contratación, remuneración, ascensos, evaluación del desempeño, entre otros aspectos.

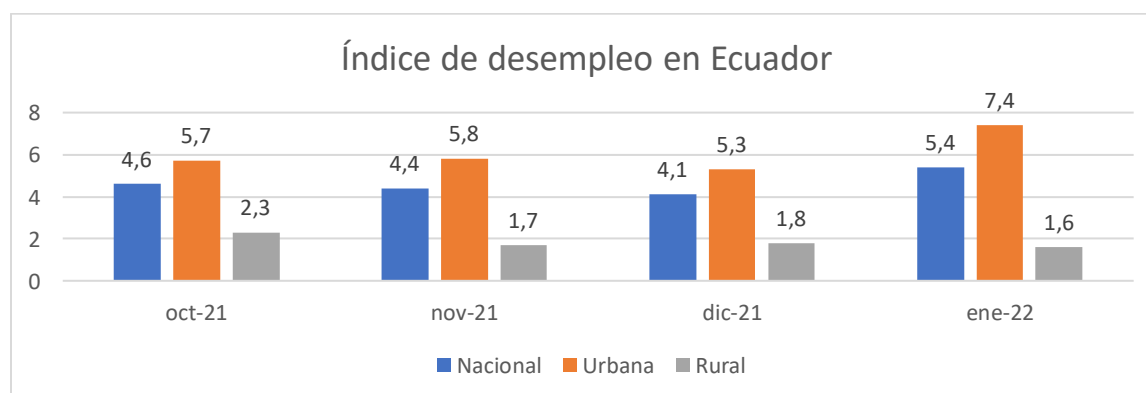
relacionados con la gestión del personal en las instituciones públicas, estas dos normativas son cruciales para regular las relaciones laborales en el Ecuador, para garantizar los derechos de los trabajadores y contribuyendo al derecho socioeconómico del país. (LOSEP, 2023)

1.3 Índice de desempleo en Ecuador

En enero 2022 se verifica según el INEC que la tasa de desempleo a nivel nacional fue de 5,4%. Para el área urbana, la tasa de desempleo fue de 7,4% mientras que para el área rural fue de 1,6%. (INEC, 2022). En Ecuador, las leyes laborales se hacen cumplir a través de la constitución, leyes, ordenanzas y tratados internacionales, estos reglamentos establecen las condiciones de trabajo, los derechos y obligaciones de los empleados y empleadores, y determinan las consecuencias de las vulneraciones.

Figura 2

Índice de desempleo



Nota: Encuesta Nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU), enero 2022.

La tasa de desempleo en Ecuador, según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) de enero del 2022, revela que a nivel nacional fue el 5,4%. Sin embargo, esta cifra varía significativamente entre áreas urbanas y rurales, siendo del 7,4% y el 1,6% respectivamente. En el contexto de la migración venezolana, esta estadística plantea desafíos adicionales. Por un lado, la alta tasa de desempleo áreas urbanas podría dificultar la integración laboral de los migrantes venezolanos, ya que la competencia por puestos de trabajo podría ser más intensa.

1.3.1 Derechos de los trabajadores

1.3.1.1 Derecho a la estabilidad laboral: Los trabajadores tienen derecho a la estabilidad en su trabajo, lo que significa que no pueden ser despedidos sin justa causa, la estabilidad laboral asegura que los trabajadores se mantengan en sus cargos o funciones mientras dura el contrato de trabajo, ya que, en caso de que se despida sin justa causa se seguirán las reglas del Código del Trabajo o de la LOSEP, dependiendo del caso (Balestero, 2020, p. 146).

1.3.1.2 Derecho a la igualdad y no discriminación: Este derecho garantiza que los trabajadores sean tratados con igualdad, siendo protegidos contra la discriminación en el trabajo por motivos de raza, género, religión, edad o discapacidad, origen, entre otros. En la CRE expone que en el artículo 66, numeral 4, sobre “el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (CRE, 2008, Art. 66, núm. 4). En la Supra Norma expresa en su artículo 330 la garantía de que las personas tengan igualdad de acceso con las condiciones de trabajo idóneas para ellas, estableciendo la prohibición de disminuir la remuneración de la persona que posee discapacidad (CRE, 2008, Art. 330). Debiendo los empleadores crear e implementar programas de

capacitación con la finalidad de prevenir y erradicar todos los actos de discriminación, intimidación. Etc. (Código del Trabajo, 2023, Art. 42).

1.3.1.3 Remuneración justa: Los trabajadores tienen derecho a una remuneración justa y equitativa, que no sea inferior al salario mínimo vital. Conforme se aprecia en el (Código del trabajo, 2023, Art. 328). Esta remuneración es inembargable, salvo en caso de que el trabajador deba cumplir con el pago de pensiones alimenticias. Es así que el empleador está obligado a pagar la remuneración al trabajador en los plazos convenidos. La diferenciación entre sueldo y salario es que el sueldo es remuneración fija y regular que recibe el trabajador por su trabajo, independientemente de las horas trabajadas, el cual se paga mensualmente, sin suprimir los días no laborables. Mientras que, el salario es remuneración que recibe el trabajador por su trabajo, en función de las horas laboradas, esta puede ser pagada por jornadas de labor (jornal), por unidades de obra o por tareas. (Código del Trabajo, 2023)

1.3.1.4 Jornada laboral: La jornada laboral máxima es de 8 horas diarias y 40 horas semanales. La jornada puede distribuirse hasta 5 días a la semana, esta jornada diaria no puede excederse de 10 horas, salvo cuando se encuentre acordado por las partes. Es así que también se establece el descanso obligatorio, entre cada jornada de trabajo debe haber un descanso de al menos 12 horas, los trabajadores tienen derecho a un descanso de 1 hora por cada 8 horas de trabajo. Las horas suplementarias no pueden exceder de 4 horas diarias y 12 horas semanales y estas se pagan con un recargo del 50%. (Código del Trabajo, 2023)

1.3.1.5 Derecho al descanso y vacaciones: Los trabajadores tienen derecho a descansos diarios y semanales, así como a vacaciones pagadas. Los trabajadores tienen derecho a un descanso obligatorio de 1 día por cada 7 días de trabajo, estos días de descanso pueden ser acumulados y utilizados de forma continua. Del mismo modo, los trabajadores tienen derecho a

un descanso de 1 hora por cada 8 horas de trabajo (Código del Trabajo, 2023). Los trabajadores tienen derecho a un período ininterrumpido de 15 días de vacaciones por cada año de trabajo. A partir del quinto año de trabajo, los trabajadores tienen derecho a un día adicional de vacaciones por cada año de servicio, sin que se pueda exceder de 30 días al mes, siendo las vacaciones remuneradas. (Código del Trabajo, 2023)

1.3.1.6 Seguridad social: Los trabajadores tienen derecho a la seguridad social, que incluye atención médica, pensiones de jubilación y seguro de desempleo. En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 34, expone que la seguridad social es un derecho que los trabajadores no pueden renunciar, además es responsabilidad del Estado su cumplimiento (CRE, 2008, Art. 34). Mediante el seguro social se busca, proteger a las personas frente a los riesgos sociales y económicos que pueden afectar su bienestar, así como garantizar el acceso a la salud, la asistencia médica, las pensiones y otros beneficios sociales y promover la igualdad y la justicia social.

1.4 Obligaciones del empleador y Trabajador

1.4.1 Obligaciones del empleador

Las obligaciones del empleador son en primer momento cumplir con lo que establece el contrato, que es el pago conforme al salario o sueldo acordado en los tiempos establecidos en la ley. El empleador debe asegurar que los trabajadores trabajen en condiciones idóneas con todas las medidas e implementos de seguridad necesarias para su desempeño sin riesgos.

Los empleadores deben tener los registros de los trabajadores, teniendo que conceder permisos conforme a las necesidades de los trabajadores como permisos en asuntos de salud. Además, deben

respetar las asociaciones de trabajadores y permitir la ausencia para las comisiones de estas. (Código del Trabajo, 2023, Art. 42)

1.4.2 Obligaciones del Trabajador

Los trabajadores tienen derechos y obligaciones garantizadas por la ley, debiendo cumplir con la labor acordada con el empleador con la diligencia del caso. En caso de que los materiales que se no sean utilizados deben ser restituido y aquellos que si se empleen deben ser conservados en buen estado. El trabajador debe tener una conducta adecuada conforme a sus funciones de acorde al entorno de trabajo, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentos de la empresa. (Código del Trabajo, 2023, Art. 43)

1.4.3 Estándares de protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra

Según Molina (2018) los estándares de protección en el contexto del derecho se definen como normas o criterios internacionales establecidos a través del derecho internacional. Por su parte, Prieto (2010) en su tesis define los estándares de protección como una medida para evaluar comportamientos, ya sea en el marco del *Common Law* o a nivel internacional. Este *Common Law*, implica la evaluación basada en la tradición legal, un claro ejemplo es, cuando un tribunal emite una decisión judicial en un caso laboral donde un trabajador demanda a su empleador por condiciones laborales inseguras, en ese momento se crea un precedente que reconoce el derecho de los trabajadores a un entorno laboral seguro y saludable.

Por un lado, los estándares de protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra se derivan de la observación participativa en contexto de las diversas organizaciones, este encuentro se centró en la inclusión laboral de la población en movilidad humana y contó con la participación tanto de empresas privadas como públicas. A continuación,

se detallan las siguientes; HIAS: es una entidad no gubernamental, se enfoca en brindar respaldo a refugiados y personas desplazadas, concentrándose principalmente en la protección y ayuda humanitaria. (HIAS, 2018), ACNUR: El Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre sus funciones; protección y asistencia, formación y educación, asesoramiento y asistencia personal, sensibilización y promoción. (ACNUR, 2024), FUDELA: busca ser conocida a nivel internacional como entidad sostenible y líder para el desarrollo humano integral. (FUDELA, 2020), COOPI: frente a la crisis de Venezuela, su enfoque incluye aspectos como vivienda, protección, integración socioeconómica y respuesta a emergencias entre otras. Resaltando su dedicación hacia niños, niñas mujeres y comunidades LGTBIQ. (COOPI, 2024), OIM: La Organización Internacional para las Migraciones, como su nombre lo indica se enfoca en las migraciones, en la gestión ordenada y humanitaria de la migración, trabaja en cooperación con otras organizaciones para abordar los desafíos y oportunidades relacionados con la migración. (OIM, 2024), MIES: “El Ministerio de Inclusión Económica y Social es un se destaca por liderar y aplicar políticas que promueven la inclusión económica y social a nivel regional y nacional” (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2024), Misión Scalabriniana: brinda apoyo y asistencia a migrantes y refugiados en todo el mundo, promueve la inclusión laboral de los migrantes, El Ministerio de Trabajo: dada la magnitud del flujo migratorio venezolano, sigue implementando medidas especiales, como una regularización migratoria más flexible, para reducir la vulnerabilidad de esta población y a su vez garantizar los derechos en igual de condiciones que los nacionales. (El Ministerio del Trabajo, 2020), NRC: “El Consejo Noruego para Refugiados se dedica a brindar ayuda personal a refugiadas y desplazadas en América Latina y el Caribe. Busca garantizar y promover el acceso a derechos y a trabajar en condiciones estables” (NRC, 2024), MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas. Estas organizaciones, instituciones o

empresas, deben cumplir con los estándares de protección de los derechos laborales, protocolos, directrices, programas o políticas que estas establecen para garantizar y promover los derechos humanos y el acceso al trabajo.

1.4.4 Ordenanzas y políticas públicas locales del cantón Ibarra

En la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ibarra promulgado en el año 2020, se parecía que se maneja el eje de movilidad humana, en el que se identifican las problemáticas como la discriminación, estafa laboral, desempleo, subempleo, hacinamiento, indigencia, mendicidad, arriendos con precios elevados.

Cada uno de estos conflictos se deslinda de la ausencia de estrategias territoriales, para la recepción y acogida institucional para garantizar los derechos de este grupo de personas, existiendo la necesidad de crear políticas públicas focalizadas en crear propuestas que permitan mejorar las condiciones de vida de este grupo de personas. Al respecto, se establece que entre los años 2018-2019, en la ciudad de Ibarra se acogió a un grupo de personas provenientes de Venezuela, sin tener cifras locales exactas, refiriendo que según el MREMH ingresaron alrededor de 1.3 millones, permaneciendo 250.000 en el territorio nacional (Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, 2020).

En esta Ordenanza se resalta la participación de las Organizaciones No Gubernamentales han creado diferentes proyectos enfocados en proporcionar ayuda humanitaria a los inmigrantes, teniendo en cuenta que muchos de ellos se encontraban en situación de calle, en la que no contaban con servicios básicos, vivienda ni alimentación. Para ello, en esta Ordenanza se establece que es necesario efectuar un seguimiento con apoyo psicosocial, patrocinio jurídico, creación y promoción de emprendimientos, Gestionar la bolsa de empleo para promover el acceso al trabajo y fomentar programas de Inserción social.

También se cuenta con la Ordenanza para la Promoción, Difusión y Protección de los Derechos Humanos de las personas en situación de Movilidad Humana en el cantón Ibarra (2021), tiene el propósito de promover y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en movilidad humana, protegiendo a las familias inmigrantes por medio del fortalecimiento de la cooperación institucional, en la búsqueda de crear proyectos, programas o acciones incentivando la integración local. (Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ibarra, 2021)

En esta Ordenanza se contempla que, en base a las cifras oficiales del Ministerio de Gobierno, se estimó que, hasta el 3 de octubre del año 2019, habrían ingresado 1845659 inmigrantes de Venezuela al Ecuador, otorgándoles hasta ese momento 120 mil visas. Además, se menciona que no se cuenta con un número exacto de la población venezolana que reside en la provincia de Imbabura, teniendo en el Registro migratorio impulsado por el MREMH, refiere que se encuentran un total de 3272 personas registradas por número de visas por tipo y año.

Tabla 3

Flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador

El flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador, en su periodo más crítico, en julio de 2019, registró más de 7 mil ingresos en un día. el país registra un ingreso histórico de más de 1,850.000 millones de venezolanos que han transitado por su territorio y se estima que permanecen en el país aproximadamente 417.285 personas según estimación de la Plataforma R4V (Capítulo Ecuador) al 30 de junio de 2020. (Plataforma R4V, 2020)

Nota: Información presentada por la Plataforma R4V (Capítulo Ecuador) al 30 de junio de 2020

Esta población se traslada constantemente en búsqueda de oportunidades de empleo para sustentar a sus familias, gran parte de esta población no cuenta con un domicilio fijo. Sin embargo, se estima según esta Ordenanza que al menos 60% de los migrantes oriundos de Venezuela se encuentran residiendo en Colombia, Ecuador y Perú.

1.5 Discriminación laboral y barreras sociales

Según el reporte elaborado por el Banco Mundial (2020) la migración venezolana hacia la ciudad de Ibarra se ha enfrentado a desafíos significativos relacionados con la discriminación laboral y las barreras sociales. Estos aspectos son esenciales para comprender la integración de los migrantes en el ámbito laboral y la sociedad en general. En este reporte se destaca los importantes desafíos que enfrenta la migración venezolana en la ciudad de Ibarra, especialmente en términos de xenofobia, violencia, y percepción de inseguridad. A pesar de estas dificultades, se identifican oportunidades para la colaboración internacional. A continuación, se describen algunos de los puntos clave:

1.5.1 Xenofobia y violencia: se señala un incidente en enero de 2019 donde actos de xenofobia ocurrieron después de un feminicidio cometido por un hombre venezolano en Ibarra. Esto generó amenazas y expulsiones de venezolanos de la ciudad afectando la seguridad y bienestar de la población migrante.

1.5.2 Percepción de inseguridad: aunque las cifras de crímenes disminuyeron la percepción de inseguridad aumentó entre los ecuatorianos atribuyéndose en parte al aumento de migrantes especialmente venezolanos. Sin embargo, los datos objetivos muestran una tendencia decreciente en los índices de crimen.

1.5.3 Desafíos económicos: la crisis económica y social, hoy agravada por la pandemia de COVID-19, ha generado limitaciones de recursos por parte del Estado para abordar los desafíos asociados con la migración, destacando la necesidad de Cooperación Internacional.

1.5.4 Oportunidades y respuestas: integración productiva. se destaca la importancia de la Cooperación Internacional para mejorar las capacidades de integración de la población migrante, promoviendo iniciativas productivas y generadoras de empleo.

1.5.5 Desarrollo de capacidades: la colaboración internacional puede enfocarse en el desarrollo de capacidades, el autoempleo y emprendimiento de los migrantes, contribuyendo tanto a su propio desarrollo como el de las comunidades de acogida.

1.5.6 Responsabilidad compartida: el principio de responsabilidad compartida es clave destacando la necesidad de que los actores de la Cooperación Internacional identifiquen áreas de acción para complementar las acciones del Estado ecuatoriano.

1.5.7 Enfrentamiento a la xenofobia: el estudio sugiere que la Cooperación Internacional pueda ayudar a bordar la creciente ola de xenofobia en la región mediante programas que promuevan la empatía e inclusión y no violencia.

En definitiva, el reporte destaca la complejidad de los retos que enfrenta la migración venezolana en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, pero también señala las oportunidades para la Cooperación Internacional reconociendo las necesidades de abordarlas en agobia promover la integración productiva y garantizar el bienestar de los migrantes y las comunidades de acogida. (Banco Mundial, 2020, págs. 18-19-43-135)

1.6 Factores que conducen a la situación migratoria irregular de los migrantes venezolanos

La migración masiva de los ciudadanos venezolanos a Ecuador ha sido un fenómeno complejo que ha llevado a muchos de ellos a encontrarse en una situación migratoria irregular. Este apartado busca identificar y analizar la o las principales causas que contribuyen a este estatus irregular, abordando diversos aspectos como; desde el contexto socioeconómico, y políticos.

Los migrantes venezolanos deberán cumplir con los requisitos y trámites establecidos por las autoridades competentes. Esto puede incluir la obtención de visas o permisos de residencia, dependiendo de la duración y el propósito de su estancia. Es fundamental que sigan los procedimientos legales correspondientes y se adhieran a las regulaciones migratorias para

garantizar su estatus regular en Ecuador. Según Loja (2022) en su trabajo de investigación acerca de esta temática, pudo encontrar como resultado que la migración irregular es la principal causa que contribuye a la vulneración de los múltiples derechos laborales de las personas migrantes.

Finalmente, al contextualizar mi investigación sobre los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, fue fundamental comprender la dinámica del mercado laboral para los migrantes en la ciudad. Esto fue posible gracias a los datos proporcionados por la investigación de la Dra. (Célleri, 2020) ella, ofrecen una visión detallada de esta situación por ejemplo los hallazgos muestran que la población migrante en el centro sur de Quito se caracteriza por contar con una distribución de empleo informal y formal. Esos datos son fundamentales para establecer un panorama claro de los desafíos y oportunidades, que enfrentan los inmigrantes en el ámbito laboral en Quito, por ejemplo, en la investigación de Célleri, encuestó a un total de 3881 personas en 10 parroquias del centro sur de Quito de la ciudad lo que proporciona una muestra representativa y significativa de la población inmigrante en esta área.

Además, la comprensión de estos hallazgos con otros estudios previos o con datos nacionales e internacionales, permitieron identificar tendencias y patrones comunes, así como áreas donde se requiere una atención especial.

Es decir, si encuentro que la situación laboral de los migrantes en Quito es similar a la de otras ciudades, en este caso, nos compete la ciudad de Ibarra, esto respalda la necesidad de desarrollar estrategias de políticas públicas a nivel nacional que abordan desafíos comunes, que enfrentan los migrantes venezolanos en el mercado laboral.

En conclusión, la investigación de la doctora Daniela Célleri proporcionó una base sólida de datos y evidencias empíricas que pude utilizar para enriquecer y respaldar mi marco teórico ayudándome a contextualizar mi investigación y justificar su relevancia.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación se centra en comprender la aplicación de normativas y derechos individuales sin generar alteraciones en el entorno. Se empleó una combinación de datos cualitativos y cuantitativos para obtener una visión completa. Además, se examinaron libros digitales, revistas, informes, trabajos de tesis, normativa local, nacional e internacional vigente, entre otros, además de dialogar con las personas migrantes venezolanas y profesionales en materia laboral para identificar posibles vulneraciones de derechos y salvaguardar establecidas en las leyes locales, nacionales e internacionales.

Esta investigación se orienta hacia el análisis descriptivo con el fin de esclarecer la situación actual de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, centrándose en los derechos laborales en el contexto del derecho al trabajo de los migrantes venezolanos y sus estándares de protección en el año 2022. Para lograr este propósito, se emplea métodos deductivos, analíticos y sintéticos. Esto ayuda a elaborar las correspondientes conclusiones y el procesamiento de información.

Gracias a una observación participativa, la recopilación de datos se concentra en organizaciones tales como; ACNUR, HIAS, el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), La misión Scalabriniana, las Consultoras de Talento Humano, FUDELA, COOPI, OIM, MIES, El Ministerio de Trabajo y la Cámara de Comercio y Producción de Ibarra. Al analizar estas organizaciones, se busca comprender la normativa vigente y los estándares de protección en la ciudad de Ibarra.

El objetivo es recolectar información relevante y de calidad que permita conocer mejor las vivencias de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, conocer cuáles son los retos y desafíos que a diario enfrentan, poder determinar cuáles son las garantías y estándares de

protección de su derecho al trabajo, y finalmente, identificar cuáles son los derechos vulnerados a esta población en condición de migrantes.

2.2 Métodos de investigación

- **Método socio jurídico:** Este método permitió examinar la situación actual de las personas migrantes oriundas de Venezuela específicamente de sus derechos laborales en la ciudad de Ibarra, durante el año 2022, con el objetivo de brindar una evaluación detallada y actualizada de la situación del cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en base a lo que establece la legislación ecuatoriana y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
- **Método analítico-sintético:** El método analítico se utilizó para descomponer el tema objeto de estudio en sus elementos constitutivos con la finalidad de examinar sus causas, efectos, y naturaleza de manera detallada. Permitiendo realizar un análisis profundo de las variables de la investigación. La aplicación de este método analítico en la investigación de los derechos laborales específicamente el derecho al trabajo de los migrantes venezolanos y sus estándares de protección en la ciudad de Ibarra proporcionará una comprensión más clara y fundamentada que influyen en el ejercicio efectivo del derecho al trabajo.

Al descomponer el tema en sus componentes esenciales, analizar causas, examinar barreras y efectos, y comparar con estándares locales, nacionales e internacionales, se logrará un enfoque integral que permitirá identificar áreas de intervención y formular recomendaciones para mejorar la protección y promoción de estos derechos en el contexto de los migrantes venezolanos de Ibarra.

2.3 Técnicas e instrumentos

- Observación participativa: La observación participativa se realizó del evento “Inclusión Laboral para Población de Movilidad Humana”, contando con la intervención de diferentes protagonistas como el Sr. Ramiro Aguilar (Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Ibarra), la Mgs. Karen León (Representante de HIAS), Lcda. Alexandra Romo representante del Ministerio del Trabajo (analista de derechos laborales), y los representantes de otras organizaciones: ACNUR, FUDELA, COOPI, OIM, MIES, Misión Scalabriniana, Ministerio de Trabajo, NRC, Empresas con Personas Refugiadas.
- Encuesta: Se aplicó la encuesta a trabajadores de originarios de Venezuela quienes se validó que buscaron asesoramiento y apoyo a través del proyecto “Todos migramos”, una iniciativa llevada a cabo por La Fundación FIDAL en colaboración con la Fundación Hanns Seidel de Alemania, tomando como muestra representativa el total de 10 migrantes venezolanos. El instrumento aplicado fue el cuestionario de preguntas cerradas, siendo aplicada la encuesta de manera personal.
- Entrevista: Se aplicaron tres entrevistas, la primera se dirigió a la Coordinadora Mónica Coronel de Proyectos FIDAL, del proyecto “Todos Migramos”; otra, a la funcionaria Alexandra Romo representante del Ministerio del Trabajo y también se aplicó esta técnica a una profesional en materia laboral de la Universidad Técnica del Norte, con el propósito de obtener una perspectiva experta sobre derechos laborales desde la óptica de un especialista. El instrumento empleado fue la guía de preguntas abiertas semiestructuradas, para la obtención amplia de su criterio en base a su conocimiento y experiencia.

2.4 Población y muestreo

La población objetivo de este estudio consistió en 12 personas inmigrantes oriundas de Venezuela que buscaron asesoramiento y apoyo a través del proyecto “Todos migramos”, una iniciativa llevada a cabo por la fundación FIDAL en colaboración con la Fundación Hanns Seidel de Alemania, 6 ciudadanos venezolanos que desempeñan sus labores en una cerrajería denominada “Cerrajería Génesis” ubicada en el Barrio Galo Larrea en la ciudad de Ibarra, 7 ciudadanos venezolanos que se encuentran desempleados en el parque del Águila de la ciudad de Ibarra, reconocido por ser un punto de encuentro para personas en búsqueda de empleo, 2 ciudadanos venezolanos que trabajan en una panadería junto al centro comercial el Tía, 4 ciudadanos venezolanos que laboran en el comedor del mercado Amazonas y 2 ciudadanos venezolanos que cuidan los carros en el mercado la Playita, 3 ciudadanos venezolanos que se dedican a limpiar parabrisas frente el Banco Pichincha y finalmente a 10 ciudadanos venezolanos que residen en la ciudad de Ibarra, cuyas familias trabajan en una florícola en Tabacundo, gracias a la facilidad de transporte ofrecida por su empleador.

Dándome un total de 46 personas entrevistadas de forma presencial y de manera virtual a un total de 159 ciudadanos venezolanos de la ciudad de Ibarra. De igual manera, se realizó una entrevista a la Coordinadora Mónica Coronel de Proyectos FIDAL, del proyecto “Todos Migramos”, ya que es la persona que tiene pleno conocimiento sobre este tema formulado, siendo parte Fundación FIDAL en la prestación de servicios y apoyo a migrantes venezolanos en la provincia de Imbabura. Así mismo, se llevó a cabo una entrevista a una profesional en materia laboral la Dra. Alexandra Restrepo, de la Universidad Técnica del Norte, con el propósito de obtener una perspectiva experta sobre derechos laborales desde la óptica de una especialista. Y finalmente, se realizó una encuesta

a la funcionaria Alexandra Romo del Ministerio del Trabajo. Estas entrevistas permitieron obtener información importante y perspectivas diversas que enriquecieron el análisis del presente trabajo

2.4.1 Muestra

El muestreo utilizado para la presente investigación es el probabilístico. Según (Jeimy, 2015) el cálculo de la muestra permitirá realizar un análisis estadístico para sacar conclusiones sobre la población completa en función de los resultados obtenidos de la muestra. La calidad y la representatividad de la muestra son fundamentales para la validez y la generalización de los resultados de esta investigación.

Formula:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times (1-p)}{E^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times (1-p)}$$

Población del Cantón Ibarra: 221 149 habitantes

N: tamaño de población: 221.149

Z: : valor Z curva normal: 95%

P: probabilidad de éxito: 0.5

Q: Probabilidad de fracaso: 0.5

$$n = \frac{221149 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times (1-0.5)}{0.05^2 \times (221149-1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times (1-0.5)}$$

Muestra: 347,95

Aproximando al inmediato superior se obtiene un total 348.

De los cuales se logró encuestar a 205 ciudadanos venezolanos que residen en la ciudad de Ibarra y se dedican o no, a realizar alguna actividad laboral, entre los 27 y 60 años de edad, con predominancia masculina.

2.5 Procedimiento de Recopilación de Datos

Las encuestas y entrevistas se realizaron de manera exhaustiva, abordando aspectos importantes y necesarios, se utilizará una guía de entrevistas y encuesta, la cual constará de 10 preguntas para las encuestas dirigida a los migrantes venezolanos que acudieron a la Fundación FIDAL, Proyecto “Todos Migramos”, a trabajadores de una cerrajería, desempleados en el parque del Águila, a trabajadores de una panadería, trabajadores en un comer, trabajadores de un parqueadero de carros, trabajadores de limpia parabrisas, y trabajadores de una florícola.

Hay que mencionar que las encuestas dirigidas a esas personas se las realizó de manera presencial. Mientras que, con la ayuda de la plataforma de Google Forms, se realizarán encuestas de manera virtual, mediante un enlace que fue compartido y dirigido a ciudadanos venezolanos de la ciudad de Ibarra.

Para la entrevista con la Coordinadora Mónica Coronel “consistirá en 4 preguntas diseñadas para obtener información detallada sobre el proyecto, sus objetivos, y la situación de los migrantes atendidos. Para la entrevista a la profesional en materia laboral consistirá en 3 preguntas destinadas a profundizar en cuestiones específicas relacionadas con los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, y para la entrevista con la funcionaria, Alexandra Romo del Ministerio de Trabajo consistirá en 5 preguntas claras y concretas, permitiendo explorar los siguientes parámetros:

- Vivencias o experiencia laboral en la ciudad de Ibarra
- Conocimiento de la normativa en materia laboral, en contexto de sus deberes y derechos
- Las barreras y desafíos para el ejercicio efectivo de sus derechos laborales
- Los estándares de protección en la ciudad de Ibarra

Las entrevistas fueron grabadas, transcritas y posteriormente serán analizadas, para ello, la investigación seguirá las condiciones éticas correspondientes para garantizar la protección de los derechos de los participantes. Así mismo, se obtendrá el consentimiento informado, protegiendo su privacidad y confidencialidad, garantizando que la información obtenida sea utilizada únicamente con fines académicos.

Este capítulo proporciona una visión detallada del enfoque metodológico utilizado para abordar las preguntas de investigación planteadas en este estudio. Los resultados y hallazgos derivados de este análisis se representarán en el siguiente capítulo.

En este capítulo se presentan los resultados derivados de la aplicación de diversas técnicas de investigación, tales como encuestas, entrevistas y observación participativa y revisión de literatura.

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

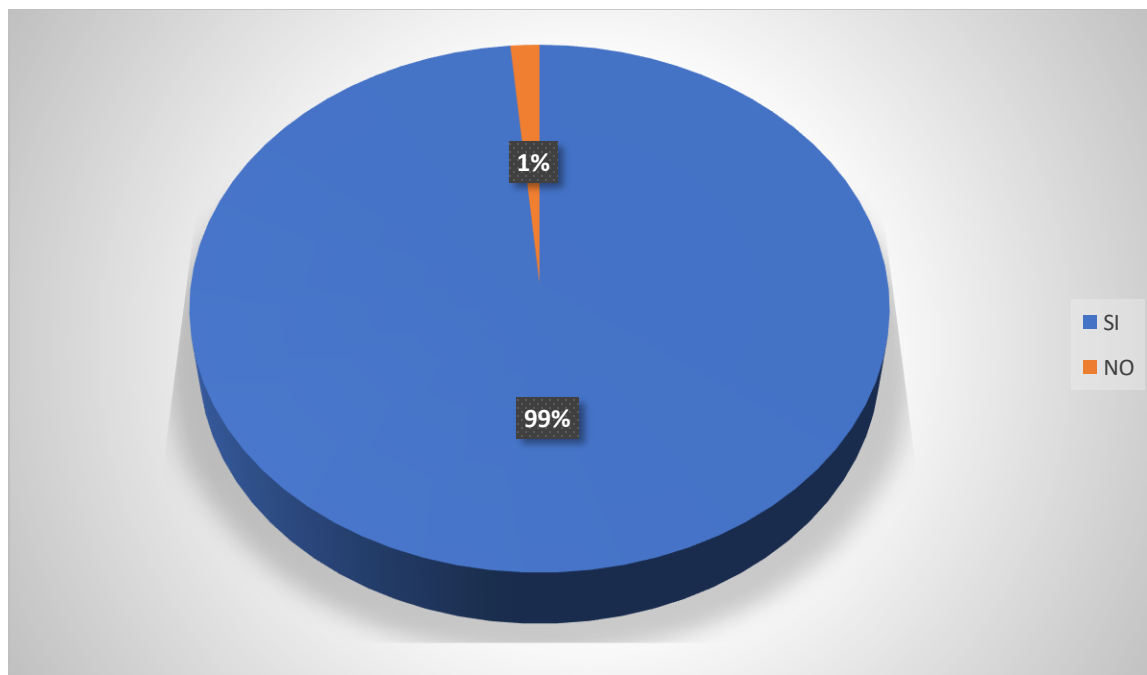
En el presente capítulo trataremos acerca de los resultados obtenidos en la presente investigación realizada, se iniciará realizando un análisis de las 10 preguntas de las 205 encuestas, posterior un análisis de las 3 entrevistas a la Coordinadora de la Fundación Fidal Proyecto “Todos Migramos” a la Dra. Alexandra Restrepo, especialista en materia laboral, seguidamente, un análisis a la entrevista de la funcionaria Alexandra Romo, representante del Ministerio de Trabajo y finalmente un análisis a una observación participativa.

3.1 Análisis de encuestas

Primera pregunta. ¿Actualmente vive en la ciudad de Ibarra?

Figura 3

Resultados de la pregunta 1



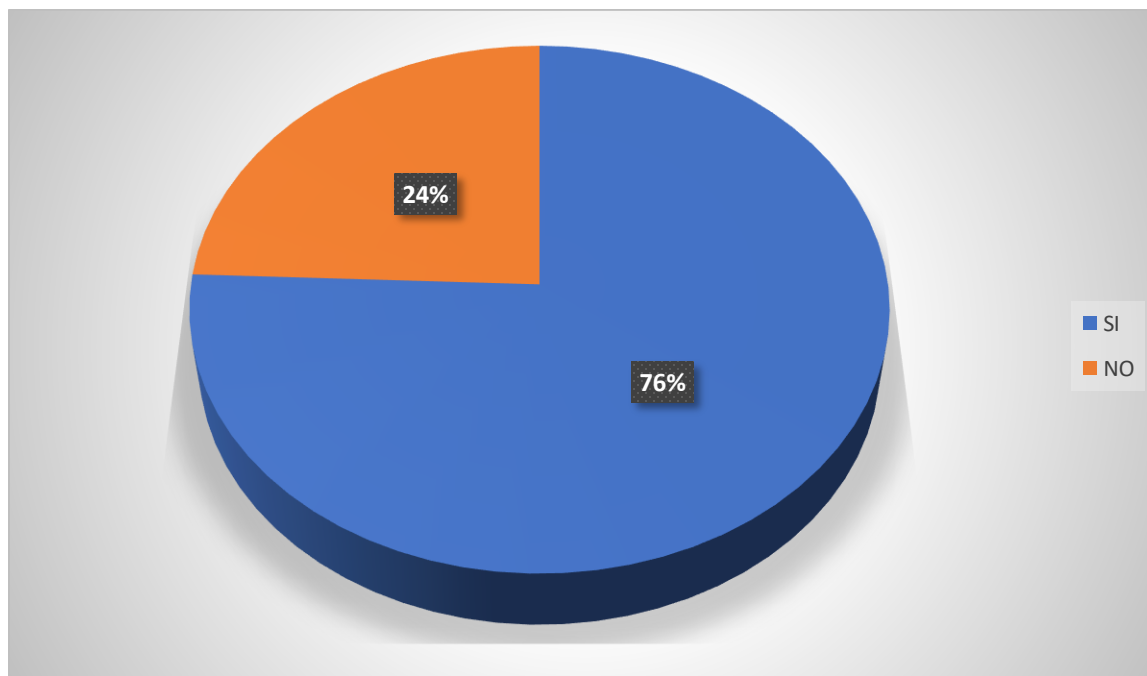
Nota: Elaboración Propia

Análisis:

Según los datos obtenidos de la primera pregunta se ha podido determinar que el 99% de la población encuestada son residentes de la ciudad de Ibarra, 202 respondieron si y 3 respondieron que no, siendo este únicamente el 1% . Con este resultado se confirma que, de la muestra utilizada la gran mayoría de los 348 ciudadanos venezolanos, confirman vivir en la ciudad de Ibarra. Lo que implica la necesidad de analizar detalladamente las condiciones laborales y posibles desafíos que enfrenta esta población día tras día.

En conclusión, es importante abordar las necesidades laborales y sus estándares de protección de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, reconociendo su presencia significativa en la ciudad, posteriormente poder trabajar, garantizar la protección y promoción de sus derechos

Segunda pregunta. ¿Usted actualmente se encuentra trabajando?

Figura 4*Resultados de la pregunta 2*

Nota: Elaboración Propia

Análisis:

A partir de los datos obtenidos, 155 respondieron si, específicamente el 76% y 50 respondieron que no, lo que corresponde a un 24% se puede deducir que una porción significativa de la población encuestada se encuentra trabajando. Sin embargo, se debe considerar que no se está tomando en cuenta si esas personas tienen o no un contrato de trabajo, si están o no afiliados al IESS o si trabajan en condiciones laborales justas y equitativas de acuerdo con lo establecido en el Código de Trabajo o a la LOSEP, según corresponda, simplemente se está confirmando qué sí, efectivamente se están o no vulnerando sus derechos laborales.

Además, es preocupante que el 24% de los encuestados hayan respondido que no estén trabajando en la actualidad. Esto podría indicar la presencia de desafíos en el acceso al empleo. Es importante

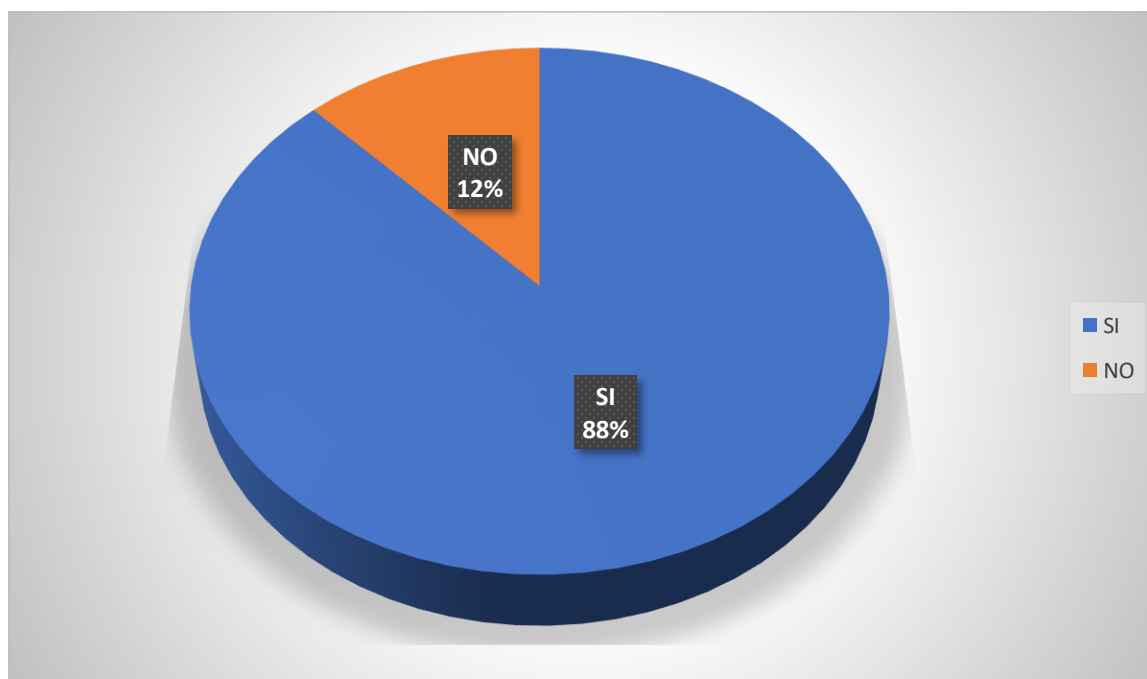
mencionar que, a lo largo del presente trabajo se irán desarrollando aspectos como a qué se debe la falta de oportunidades laborales, o en cuanto a las barreras en el proceso de contratación, discriminación u otros factores.

Para posterior ver si existe la necesidad de implementar políticas y programas que aborden las barreras de empleo y promueve la inclusión laboral para los migrantes venezolanos. En conclusión, con este hallazgo no se puede concluir nada y mucho menos generalizar si se están o no vulnerando los derechos laborales de los migrantes venezolanos.

Tercera pregunta. ¿Para usted fue difícil acceder a un trabajo en la ciudad de Ibarra?

Figura 5

Resultados de la pregunta 3



Nota: Elaboración Propia

Análisis:

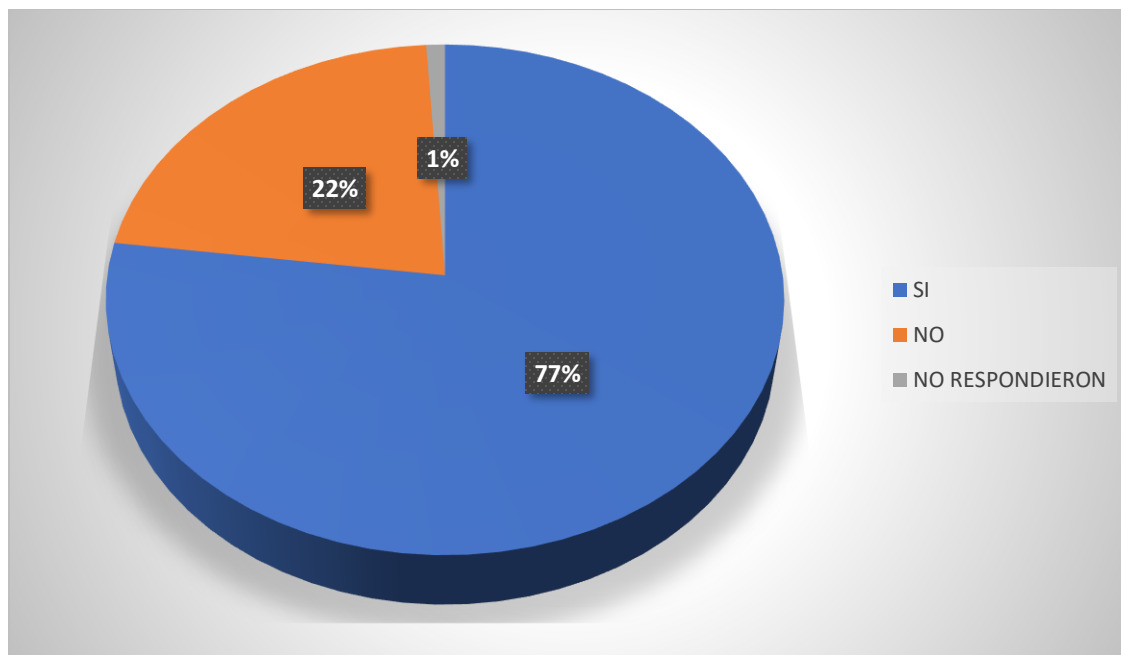
De acuerdo, a los resultados obtenidos de la muestra se puede evidenciar que 180 respondieron que sí, correspondiente a un 88% quienes expresaron dificultad para acceder a empleos en la ciudad de Ibarra y 25 respondieron que no, correspondiente a un 12%. Pese a que se han estado implementando medidas al respecto con la colaboración de distintas organizaciones, empresas o instituciones que promueven la inclusión laboral.

Es importante reconocer que la responsabilidad de facilitar la integración laboral no recae únicamente en Estado, sino que, es un esfuerzo en conjunto. Es decir, el Estado, la sociedad Civil, el sector privado y la comunidad en general. si bien es cierto que los venezolanos tienen la responsabilidad de cumplir con las leyes y regularizaciones del país receptor, también es fundamental la promoción de un entorno propicio y políticas inclusivas que faciliten su integración laboral.

Cuarta pregunta. ¿ Desde su llegada a Ibarra, ¿ha enfrentado alguna situación laboral en la que sus derechos como trabajador hayan sido vulnerados de alguna manera?

Figura 6

Resultados de la pregunta 4



Nota: Elaboración Propia

Análisis:

De acuerdo con los resultados de la encuesta, se observa que 158 respondieron sí, correspondiente al 77% y 45 respondieron no, correspondiente al 22% y 2 correspondiendo el 1% personas que no respondieron. El análisis de estos datos revela que una proporción significativa de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra han enfrentado alguna situación laboral en la que sus derechos como trabajadores haya sido vulnerados de alguna manera, según lo indicado por los encuestados esta cifra es preocupante y sugiere la presencia de posibles casos de explotación laboral o posibles violaciones de derechos en el ámbito laboral.

Es importante destacar que la falta de conocimiento de las leyes laborales y de los derechos de los trabajadores, puede dejar a los migrantes venezolanos en situación de vulnerabilidad frente a posibles abusos por parte de empleadores inescrupulosos.

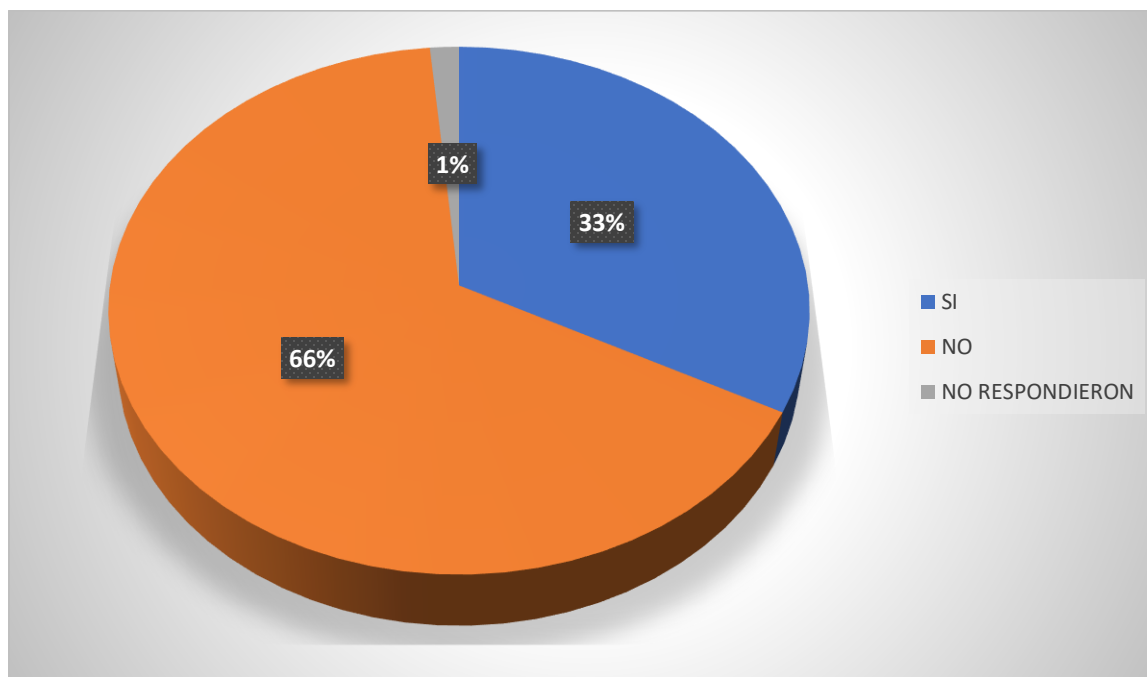
En este sentido es fundamental que el Estado a través de sus distintos organismos o instituciones, brinden capacitaciones y asesoramiento sobre los derechos laborales de los migrantes venezolanos,

que básicamente serían los mismos de los ecuatorianos según el artículo 9 de la Constitución del Ecuador, tanto empleadores como para trabajadores.

Quinta pregunta. ¿ Usted cuenta con un estatus migratorio regular en Ecuador?

Figura 7

Resultados de la pregunta 5



Nota: Elaboración Propia

Análisis:

En base a los datos obtenidos 135 personas equivalente al 66% respondieron que no, 67 respondieron que sí, equivalente al 33% y 3 personas que no respondieron equivalente al 1%. El análisis de los datos muestra que una parte significativa de los encuestados específicamente el 66% no cuenta con un estatus migratorio regular en Ecuador esto puede tener implicaciones importantes para su situación laboral y sus derechos como trabajadores.

La falta de un estatus migratorio regular puede dificultar que los migrantes venezolanos accedan a trabajos formales y obtengan todos los beneficios y protecciones que conlleva un empleo legal al no tener un estatus migratorio regular es posible que se enfrente a barreras adicionales en el mercado laboral como la discriminación por parte de empleadores, o la imposibilidad de acceder a ciertos tipos de empleo.

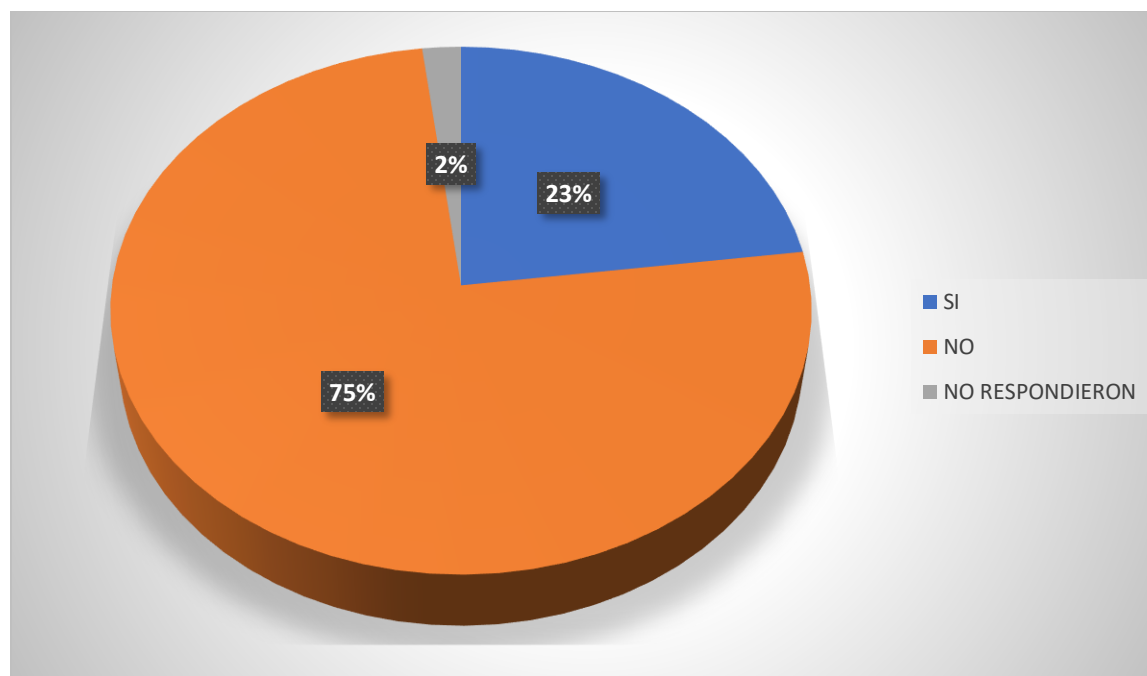
Por otro lado, es importante señalar que obtener un estatus migratorio regular es una obligación legal para los inmigrantes en Ecuador, es decir cumplir con las obligaciones no solo les permite acceder a oportunidades de empleo formales, sino que también les otorga una mayor protección legal y les permite exigir sus derechos laborales de manera más efectiva.

En conclusión, la falta de un estatus migratorio regular puede afectar negativamente la situación laboral y los derechos de los migrantes venezolanos en Ecuador, siendo necesario se tomen medidas que faciliten el proceso de regularización migratoria y de esta manera garantizar que todos los migrantes puedan acceder a empleos formales, y ejercer sus derechos laborales de manera plena y efectiva. Como se ha venido haciendo por parte de las autoridades, como por ejemplo el Ministerio de Trabajo a través de sus campañas y programas de capacitación laboral tanto para empresas como instituciones públicas o privadas.

Sexta pregunta. ¿ La remuneración que ha recibido en sus empleos ha sido igual o superior a los 425\$?

Figura 8

Resultados de la pregunta 6



Nota: Elaboración Propia

Análisis:

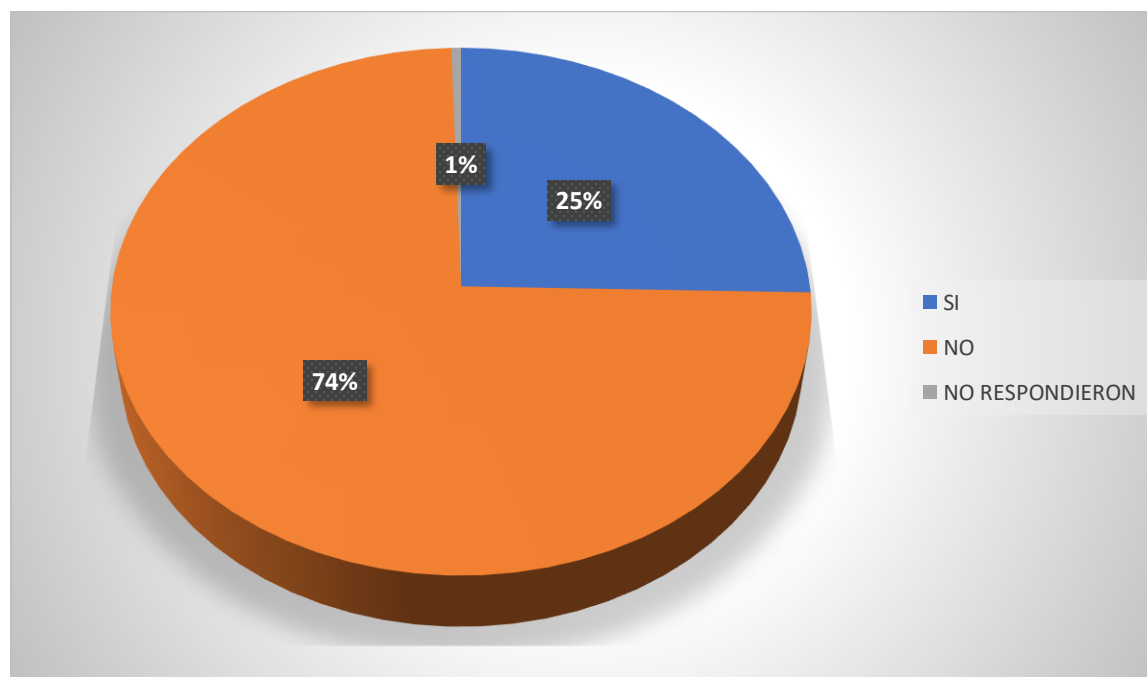
El análisis de los datos revela que la mayoría de los encuestados, aproximadamente el 75% indicaron que la remuneración que han recibido de sus empleos ha sido igual o superior a los 425\$ dólares correspondientes en el año 2022. Mientras que en el año 23% respondieron que no. Esto plantea preocupaciones sobre el cumplimiento de las leyes laborales y las normas relacionadas con el salario mínimo en Ecuador según la legislación laboral el salario mínimo se establece para garantizar que los trabajadores reciban una remuneración justa y adecuada por su trabajo si la mayoría de los encuestados no está recibiendo una remuneración que cumpla con este estándar, puede sugerir posibles violaciones de las leyes laborales por parte de los empleadores. Sin embargo, se debe tomar en cuenta las obligaciones de todo ciudadano extranjero que ingresa al país.

Es importante destacar que el cumplimiento de las leyes laborales y las normativas salariales es fundamental para garantizar condiciones laborales justas y equitativas para todos los trabajadores,

incluidos los migrantes las autoridades competentes deben asegurar que se apliquen medidas adecuadas para hacer cumplir estas leyes y proteger los derechos laborales de los trabajadores en el país.

Séptima pregunta. ¿ Su empleador en Ibarra le ha proporcionado algún tipo de seguro de salud o seguro social desde que comenzó a trabajar?

Figura 9
Resultados de la pregunta 7



Nota: Elaboración Propia

Análisis:

El análisis de los datos revela que solo el 25% de los encuestados indicaron que su empleador en Ibarra les ha proporcionado algún tipo de seguro de salud o Seguro Social desde que comenzaron a trabajar. Por otro lado, el 74% respondió que no han recibido este beneficio y un 1% no respondió.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los trabajadores encuestados no cuentan con seguro de salud social proporcionado por sus empleadores.

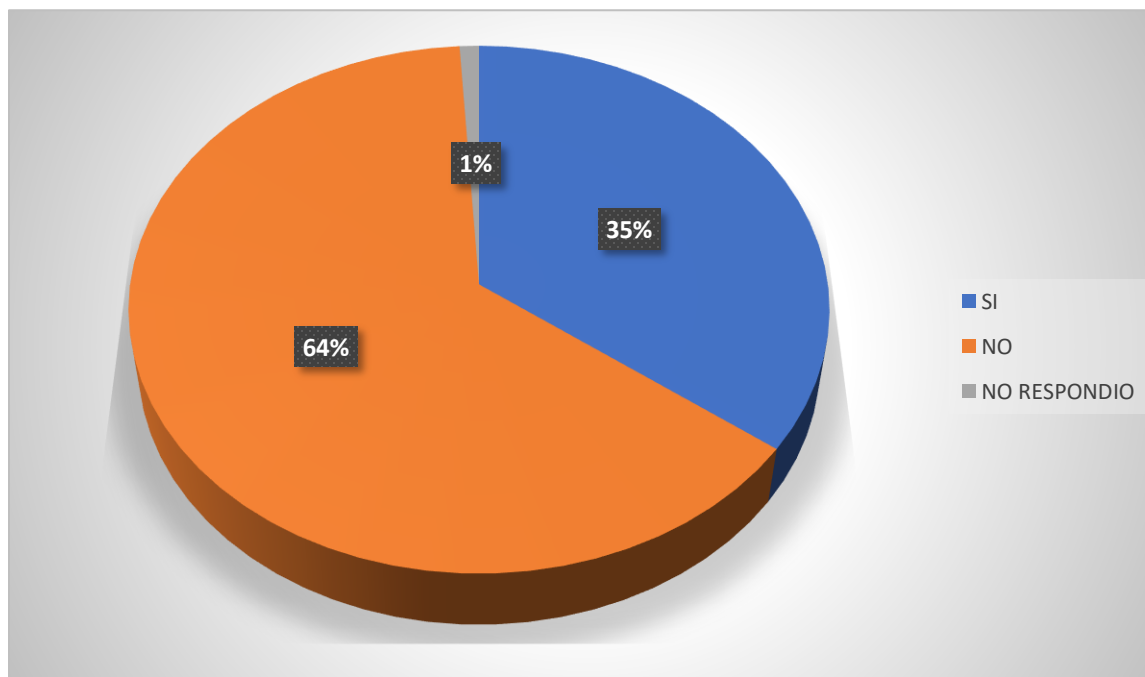
Esto plantea preocupaciones sobre el acceso a la atención médica y la protección social para estos trabajadores, especialmente en situaciones de enfermedad, lesión o necesidad de atención médica. El hecho que la gran mayoría de los encuestados no cuentan con este beneficio puede indicar posibles vulneraciones de los derechos laborales, ya que los empleadores están obligados a proporcionar seguro de salud o Seguro Social a sus empleados en cumplimiento de la legislación laboral ecuatoriana.

Para que los trabajadores puedan acceder a este tipo de beneficios, es fundamental que estén afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social (IEES) y que sus empleadores cumplan con sus obligaciones de proporcionar seguro social. Además, los trabajadores deben asegurarse de tener sus documentos en regla y actualizados para poder acceder a estos beneficios de manera efectiva.

Por lo tanto, si bien los empleadores tienen la responsabilidad primaria de cumplir con las disposiciones legales y proporcionar beneficios como el seguro de salud es importante abordar estos problemas de manera integral. Esto implica fortalecer la educación y la conciencia sobre los derechos laborales mejorar la supervisión y aplicación de leyes laborales por parte de las autoridades y simplificar los procedimientos administrativos para facilitar el acceso a los trabajadores en cuanto a la protección social.

Octava pregunta. ¿ Usted tiene conocimiento acerca de sus derechos y obligaciones que tiene al momento de trabajar para una persona o empresa?

Figura 10
Resultados de la pregunta 8



Nota: Elaboración Propia

Según los datos obtenidos de la octava pregunta de la encuesta, se observa que 72 respondieron sí, equivalente al 35% 131 respondió no, equivalente al 64% y 2 no respondió, equivalente al 1%. Estos resultados reflejan una falta significativa de información sobre los derechos laborales entre migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra.

El desconocimiento de los derechos y obligaciones laborales puede dejar a los trabajadores vulnerables a la explotación y abuso por parte de los empleadores. Sin una comprensión clara de sus derechos los trabajadores pueden ser más propensos a aceptar condiciones laborales precarias, salarios injustos y violaciones de sus derechos fundamentales en el lugar de trabajo.

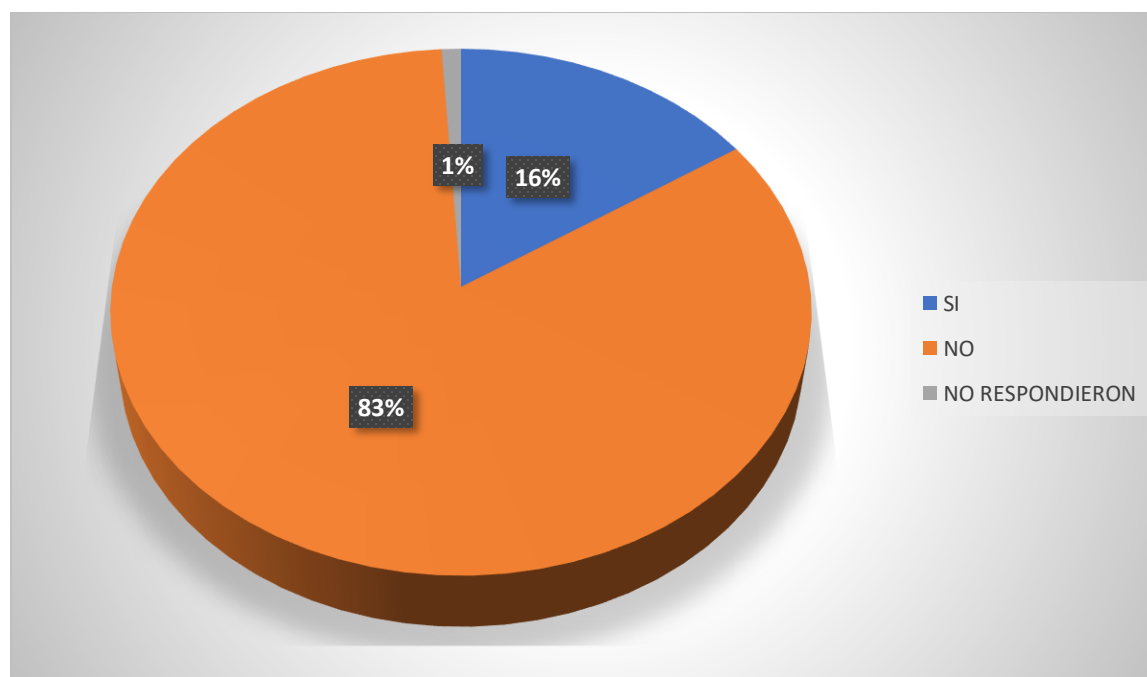
Es crucial destacar que el conocimiento de la ley es fundamental tanto para exigir los derechos laborales como para cumplir las obligaciones como trabajador. Cuando los trabajadores están informados sobre sus derechos están en una mejor posición para reclamar condiciones laborales

justas y dignas, así como para cumplir con las regulaciones laborales establecidas. Por lo tanto, estos resultados resaltan la importancia de programas de información y educación dirigidas a migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra con el fin de empoderarlos al conocimiento necesario para proteger sus derechos laborales y contribuir a una mayor equidad y justicia en el ámbito laboral.

Novena pregunta. ¿ Usted ha iniciado algún proceso judicial o administrativo, en caso de que se hayan vulnerado sus derechos laborales?

Figura 11

Resultados de la pregunta 9



Nota: Elaboración Propia

Análisis:

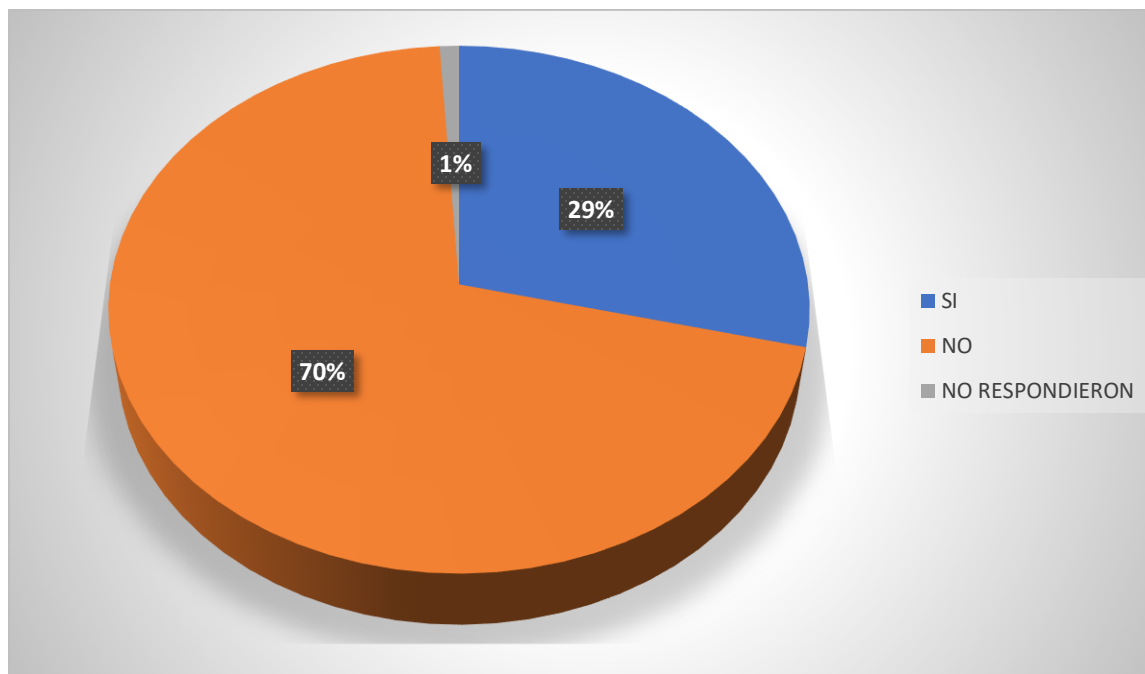
A partir de los datos obtenidos de la muestra 32 respondieron si, equivalente al 16% 171 respondieron no, equivalente al 83% y 2 no respondieron, equivalente al 1%. Esto sugiere que la

mayoría de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra no están recurriendo a instancias judiciales o administrativas para hacer valer los derechos laborales, en caso de ser vulnerados hay varias posibles razones detrás de esta tendencia

En primer lugar, puede haber barreras de acceso a la justicia como la falta de recursos económicos para pagar a un abogado particulares con los trámites legales. Además, puede existir un desconocimiento de los procedimientos legales disponibles, o una percepción de iniciar un proceso judicial puede resultar en represalia por parte de los empleadores.

Este hallazgo, destaca la importancia de mejorar el acceso a la justicia para los migrantes venezolanos y de brindar información, apoyo y asesoría jurídica gratuita, para que puedan hacer valer sus derechos laborales en caso de ser vulnerados. Asimismo, subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección, y hacer cumplir las leyes laborales para garantizar las condiciones laborales justas y equitativas, independientemente de su origen o de su estatus migratorio, tal cual lo dice en el artículo 40 de la Constitución de la República del Ecuador.

Décima pregunta. ¿ Siente que las leyes laborales en Ecuador protegen sus derechos como migrante venezolano en la ciudad de Ibarra?

Figura 12*Resultados de la pregunta 10*

Nota: Elaboración Propia

Análisis

El análisis de los datos revela que una gran mayoría de los migrantes venezolanos han sido de Ibarra no perciben que las leyes laborales en Ecuador protejan adecuadamente sus derechos. Siendo que de la muestra obtenida 144 equivalente al 70% respondieron no y 59 equivalente al 29% respondieron sí, y 2 personas que equivalen al 1% no respondieron

Esta tendencia puede atribuirse a varios factores. En primer lugar, cómo se ha mencionado reiteradas veces anteriormente, existen un problema de falta de conocimiento sobre los derechos laborales y las leyes laboral ecuatorianas, entre los migrantes venezolanos esto puede llevar a una percepción errónea de la efectividad de las leyes laborales

Además, la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de algunos migrantes venezolanos también puede influir en esta percepción, si los empleadores enfrentan dificultades para cumplir sus responsabilidades laborales tales como; proporcionar salarios justos, o los beneficios sociales, los trabajadores pueden sentir que las leyes laborales no los protegen.

En definitiva, la percepción negativa de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra sobre la protección de sus derechos en Ecuador puede estar influenciada por una combinación de factores incluida la falta de conocimiento, el cumplimiento de las obligaciones laborales, las barreras de acceso a la justicia, entre otras. Para abordar esta situación es necesario mejorar la información y educación sobre los derechos laborales promoviendo el cumplimiento de las obligaciones laborales tanto para empleadores como para trabajadores y de esa manera eliminar las barreras que dificultan el acceso a la justicia para los migrantes.

3.2 Resultados de las entrevistas

Las entrevistas se dirigieron a la coordinadora de la Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos” y a la experta en materia laboral de la Universidad Técnica del Norte, quienes tienen pleno conocimiento sobre el tema de investigación, aportando con su conocimiento y experiencia, conforme se evidencia a continuación:

Tabla 4

A. Entrevista a la coordinadora de la Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos”

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los	Los principales obstáculos que enfrentan incluyen la irregulariza, es decir que están en nuestro país de manera

-
- migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra para acceder a oportunidades de empleo dignas y seguras?
- irregular, también, el hecho de no registrar sus títulos en la Senecyt esto les dificulta el acceso a empleos que requieren validación de sus calificaciones, además muchos migrantes desconocen la legislación laboral ecuatoriano carecen de información e incluso llegan recibir tratos xenofóbicos y son explotados en el mercado laboral justamente por que ciertos empleadores se aprovechan de esos obstáculos. Por carecer de recursos para regularizar sus documentos.
-
2. En el ámbito de protección y asistencia, ¿Cuáles son las medidas específicas que La Fundación FIDAL Proyecto Todos Migramos ha tomado para garantizar la seguridad jurídica y los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad?
- La Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos” ha implementado diversas medidas para garantizar la seguridad jurídica y los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura. Se ha ofrecido asesoramiento legal, capacitaciones laborales con cooperativas para que reciban educación financiera, y se ha creado proyectos de emprendimiento para mejorar la empleabilidad de los migrantes, también, se ha realizado convenio con la Universidad Técnica del Norte para fortalecer la formación y asesoría integral.
-
3. Dada la situación actual, ¿Cómo ve el papel futuro de La Fundación FIDAL Proyecto “Todos migramos”?
- Consideramos que el papel futuro de la Fundación FIDAL proyecto “Todos migramos” implica una colaboración
-

Fundación FIDAL Proyecto estrecha con las autoridades locales y otras organizaciones, Todos Migramos en entre ellas el Municipio de Ibarra, Cooperativas del sector colaboración con las privado, la Universidad Técnica del Norte para mejorar las autoridades locales y otras condiciones laborales y la integración socioeconómica de organizaciones para mejorar los migrantes venezolanos y de otras nacionalidades en la las condiciones laborales y la provincia, nos enfocaremos en desarrollar iniciativas que integración socioeconómicas fomenten la inclusión laboral, la sensibilización en la de los migrantes venezolanos comunidad y la creación de redes de apoyo. Uno de los en Ibarra? ¿Hay desafíos desafíos destacados en este proceso es la necesidad de particulares que destaque en crear alianzas sólidas que impulsen un cambio este proceso? significativo

-
4. ¿Podría proporcionar Durante el año 2022 la Fundación FIDAL “Todos información sobre la cantidad Migramos” ha brindado asistencia aproximada de 1500 de migrantes venezolanos en migrantes en la ciudad de Ibarra. Para las áreas de la ciudad Ibarra que ha solicitado identificadas incluyen la red presentación de documentos, asistencia y apoyo por parte de información derechos laborales, y apoyo situaciones de La Fundación FIDAL Proyecto violencia de género, xenofobia y discriminación. La Todos Migramos, Además, fundación ha establecido foros y talleres para sensibilizar ¿cuáles son las principales a los funcionarios que trabajan con personas migrantes, áreas de necesidad con la finalidad de capacitar y concientizar a este grupo y identificadas entre aquellos sepan que hacer y cómo ayudar a estas personas, esta educación será clave para conseguir una inclusión laboral
-

que buscan la ayuda de la justa y equitativa. Aunque, se han realizado esfuerzos organización? significativos la participación de migrantes en estos programas ha sido limitada, siendo solo 4 personas venezolanas que han asistido a estos foros para tratar los derechos laborales y otros temas que tienen que ver con la mujer, la xenofobia, discriminación, entre otros.

Análisis:

La coordinadora de la Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos”, expuso que se aprecian algunos obstáculos que enfrentan las personas migrantes oriundas de Venezuela por cuanto, en algunos de los casos no han regularizado su situación, así no registrar sus títulos en la Senecyt, es un factor que dificulta el acceso a empleos que requieren validación de sus calificaciones, además, el desconocimiento de la legislación laboral ecuatoriana es otro elemento que permite que sus derechos se vean afectados, puesto que en muchos casos llegan recibir tratos xenofóbicos y son explotados en el mercado laboral , aprovechándose de su situación vulnerable.

Esta Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos” ha creado e impulsado diferentes medidas para garantizar la seguridad jurídica y los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.; para ello, ofrece asesorías legales, así como capacitaciones, creando proyectos de emprendimiento para mejorar la empleabilidad de los migrantes. Es así que esta Fundación durante el año 2022 la Fundación FIDAL “Todos Migramos” ha brindado asistencia aproximada de 1500 migrantes en la ciudad de Ibarra.

Finalmente señala que, a pesar de todos los esfuerzos la participación de migrantes en estos programas ha sido limitada, siendo solo 4 personas venezolanas que han asistido a los foros para

tratar los derechos laborales y otros temas que tienen que ver con la mujer, la xenofobia, discriminación, entre otros.

Tabla 5

B. Entrevista a la experta en materia laboral la Dra. Alexandra Restrepo de la Universidad Técnica Norte.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. ¿Cuáles considera que son los mayores desafíos que enfrentan los migrantes venezolanos en términos de derechos laborales en la ciudad de Ibarra, y qué soluciones propone para abordar estos desafíos?</p>	<p>En mi opinión, los mayores desafíos que enfrentan los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra en términos de derechos laborales incluyen la explotación laboral, la falta de conocimiento de sus derechos en nuestro país, y el hecho de que no cuenten con un estatus migratorio, las condiciones de trabajo precarias para abordar estos desafíos. Yo propondría implementar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral o también campañas de sensibilización para eliminar la explotación laboral y programas de capacitación que faciliten la integración de los migrantes en el mercado laboral.</p>
<p>2. ¿En su experiencia evalúa la efectividad de las políticas laborales locales en</p>	<p>¿cómo Desde mi experiencia, considero que las políticas laborales locales tienen espacio para mejorar en cuanto a la protección de los derechos laborales de los migrantes</p>

garantizar condiciones de venezolanos es esencial fortalecer la aplicación de leyes trabajo justas e inclusivas para existentes y garantizar una mayor supervisión para los migrantes venezolanos? prácticas laborales injustas además se podría trabajar en colaboración con las empresas locales para ambientes de trabajo inclusivos y sensibles a la diversidad.

-
3. ¿Ante la diversidad de situaciones laborales de los migrantes venezolanos creo que es necesario realizar ajustes en las leyes laborales actuales para abordar de manera más efectiva sus necesidades, esto podría incluir en las leyes laborales la revisión de requisitos para la validación de títulos y la creación de disposiciones específicas que protejan los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad, también, es importante fomentar la participación de los migrantes en una formulación de políticas para asegurar que se aborden sus percepciones de manera integral.

Es importante resaltar que la normativa en materia laboral que protege los derechos de un trabajador sea extranjera o no, la normativa es buena, el problema radicaría en las instituciones que trabajan en línea directa con las personas en condición de migrantes, puesto que no tendrían quienes se encargue de impulsar un trato justo y equitativo en el contexto de la inclusión laboral.

Análisis:

Para la experta en materia laboral de la Universidad Técnica del Norte, expuso que los mayores desafíos que enfrentan los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra en términos de derechos laborales incluyen la explotación laboral, la falta de conocimiento de sus derechos y el no tener sus documentos en regla. Por ello, las condiciones de trabajo son precarias porque los empleadores aprovechan esta situación de los trabajadores inmigrantes.

Resaltando que es esencial que se creen y promuevan políticas que promuevan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral o también campañas de sensibilización para eliminar la explotación laboral y programas de capacitación que faciliten la integración de los migrantes en el mercado laboral.

Ante la complejidad de esta situación, la experta considera que se deberían efectuar algunos cambios en la legislación laboral, para abordar de manera más efectiva sus necesidades, como la revisión de los requisitos para la validación de títulos obtenidos en otros países. Teniendo presente que a pesar de que la ley laboral protege los derechos de un trabajador sea extranjera o no, el problema se encuentra inmerso en que las instituciones que trabajan en línea directa con las personas en condición de migrantes, puesto que no se cuenta con ninguna entidad que se encargue de impulsar un trato justo y equitativo en el contexto de la inclusión laboral.

Tabla 6

C. Entrevista dirigida a la funcionaria Alexandra Romo, representante del Ministerio del Trabajo.

PREGUNTA

RESPUESTA

-
1. ¿Cuáles son los principales derechos laborales para los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra según la normativa vigente y como se asegura su cumplimiento desde el Ministerio del trabajo?
- Se podría decir que no existen derechos que sean laborales principales, en cuanto a derechos laborales, todos son importantes. Sin embargo, es indispensable que para garantizar estos derechos el empleador tiene la obligación de afiliarse a sus trabajadores desde el primer día, para ello es necesario que estas personas cuenten con un estatus migratorio regular para que puedan recibir todos los beneficios de ley. Es decir, cumplir con sus obligaciones al momento de prestar servicios a una persona o empresa. Desde el Ministerio del Trabajo, nos aseguramos de su cumplimiento mediante inspecciones laborales regulares, campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas tanto a empleadores como trabajadores migrantes. Es más, nosotros nos encargamos de emitir autorizaciones laborales para las personas extranjeras que trabajan en el sector público ya sean residentes o temporales tal como lo establece el Art. 5 de la LOSEP. Con la finalidad de que estas personas cuenten con la documentación actualizada.
-
2. ¿En términos de igualdad de oportunidades ¿qué medidas está implementando para garantizar que los migrantes venezolanos tengan acceso a oportunidades laborales para grupo vulnerable, de igual manera se está realizando campañas los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra estamos implementando desde ya, medidas en cuanto a la formación laboral de este y
-

equitativo al mercado laboral en la ciudad de Ibarra en línea con las políticas laborales y de migración del país?

programas de capacitación puesto que muchas de las veces hemos evidenciado que el desconocimiento de la ley y de las demás normativas laborales al menos en cuanto a deberes y derechos no tienen conocimiento alguno y eso es un problema tanto para el empleador como para el trabajador. Para más información le invito a visitar nuestra página y podrá encontrar de manera más detallada y clara las medidas que se están tomando en vista de la realidad actual.

-
3. ¿Se podría decir que existen desafíos o barreras que enfrentan los venezolanos en cuanto a sus derechos laborales en la ciudad Ibarra y qué estrategias están desarrollando para abordar estudios desde el Ministerio del Trabajo?
- Existen desafíos y claro que se enfrentan a una serie de problemas por ejemplo desde mi experiencia he podido evidenciar discriminación laboral, la falta de reconocimiento de sus títulos y habilidades y obviamente esto los expone o los vuelve vulnerables a la explotación laboral, pero en este punto como le decía anteriormente, no puedo exigir que se respeten mis derechos sino cumplo con mis obligaciones, ellos tienen la obligación de tener sus documentos en regla. No obstante, nos han comentado que por cuestiones económicas no han podido actualizar sus documentos puesto que implicaría gastos y tiempo. Entonces nosotros ya no podemos hacer nada si ellos no ponen de parte.
-

4. ¿Cómo se está trabajando desde el Ministerio de trabajo en colaboración con otras instituciones y organizaciones para fortalecer la protección de los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, especialmente en términos de seguridad laboral y condiciones de trabajo dignas?

Bueno, trabajamos con estrecha colaboración con algunas instituciones gubernamentales, entre ellas ACNUR, HIAS, también como lo son las MYPIMES, con la finalidad de fortalecer la protección de los derechos laborales o en cuanto a la inserción laboral. Así mismo promovemos la ratificación y aplicación de convenios internacionales relevantes sobre derechos laborales y en cuanto a la migración.

5. ¿Me podría proporcionar información o datos estadísticos sobre la tasa de empleo formal e informal específicamente de los ciudadanos venezolanos?

En cuanto a los datos estadísticos también puede visitar nuestra página, o la página de INEC, solemos subir informes o información que se nos permite ya que hay datos que son confidenciales. Sin embargo, le podría comentar que, según nuestros registros más recientes, aproximadamente el 35% de los migrantes venezolanos en Ibarra están empleados en el sector formal, mientras que el restante 65% trabaja en la informalidad. De igual manera estamos trabajando para aumentar la afiliación al IESS y promover el empleo formal entre migrantes venezolanos para garantizar la seguridad social y las condiciones laborales adecuadas.

Análisis

La entrevista con la funcionaria Alexandra Romo del Ministerio del trabajo proporciona una visión más detallada de las políticas y acciones implementadas para abordar la protección a los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra en el año 2022, y actualmente a través de sus respuestas se puede analizar cómo el Ministerio de Trabajo está enfrentando los desafíos y trabajando en colaboración con otras instituciones para mejorar la situación laboral de esta población vulnerable, en primer lugar, la funcionaria Alexandra Ramos destaca la importancia de garantizar el cumplimiento de todos los derechos laborales para los migrantes venezolanos, subrayando las obligaciones de los empleadores de afiliar a sus trabajadores desde el primer día y la necesidad de que los trabajadores cuenten con estatus migratorio regular para acceder a los beneficios de ley, además, resalta el papel del Ministerio de trabajo en asegurar este cumplimiento mediante inspecciones laborales regulares, campañas de sensibilización, y capacitaciones dirigidas tanto a empleadores como a trabajadores y migrantes.

En cuanto a la igualdad de oportunidades en el mercado laboral la funcionaria Alexandra Roma menciona medidas específicas en cuanto a la formación laboral y programas de capacitación para estas personas reconociendo el problema del desconocimiento de la ley y las normativas laborales, destaca la importancia de estas iniciativas para abordar las barreras y promover la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, también se reconoce que existen desafíos y barreras para los migrantes venezolanos en cuanto a sus derechos laborales tales como la discriminación laboral y la falta de reconocimiento de sus títulos y habilidades. Además, enfatiza la necesidad de que los migrantes cumplan con sus obligaciones como tener sus documentos en regla, pero reconoce las dificultades económicas que pueden enfrentar para actualizar sus documentos.

En términos de colaboración interinstitucional la funcionaria Alexandra Ramos destaca la estrecha colaboración con otras instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales para fortalecer la protección de los derechos laborales y la inserción laboral en los migrantes venezolanos, esto incluye la promoción de la ratificación y aplicación de convenios internacionales relevantes sobre los derechos laborales y migración.

En conclusión, la entrevista con la analista Alexandra Roma el ministro de trabajo destaca la importancia de abordar desafíos y barreras que enfrentan los migrantes en el ámbito laboral, así como la necesidad de fortalecer la colaboración con instituciones y empresas con la finalidad de promover medidas que garanticen la seguridad de oportunidades y la protección de sus derechos de esta población. Así mismo menciona que aproximadamente el 35% está empleado en el sector formal y el 65% en la informalidad, estos datos corroboran con los datos obtenidos por el informe realizado por el (INEC, 2022)

Ante la complejidad de esta situación, la experta considera que se deberían efectuar algunos cambios en la legislación laboral, para abordar de manera más efectiva sus necesidades, como la revisión de los requisitos para la validación de títulos obtenidos en otros países. Teniendo presente que a pesar de que la ley laboral protege los derechos de un trabajador sea extranjera o no, el problema se encuentra inmerso en que las instituciones que trabajan en línea directa con las personas en condición de migrantes, puesto que no se cuenta con ninguna entidad que se encargue de impulsar un trato justo y equitativo en el contexto de la inclusión laboral.

3.3 Resultado de la ficha de observación

La ficha de observación se realizó del evento “Inclusión Laboral para Población de Movilidad Humana”, contando con la intervención de diferentes protagonistas, alcanzando los siguientes aportes:

Tabla 7
Resultado de la ficha de observación

Fecha del evento	2 de junio de 2023
Lugar	Ibarra, Hotel Ajaví
Organización anfitriona	HIAS
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> - Ramiro Aguilar (Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Ibarra) - Magister Karen León (Representante de HIAS) - Alexandra Romo (Analista de Derechos Laborales, Ministerio del Trabajo) - Representantes de otras organizaciones: ACNUR, FUDELA, COOPI, OIM, MIES, Misión Scalabriniana, Ministerio de Trabajo, NRC, Empresas con Personas Refugiadas.

1. RESUMEN DEL EVENTO

En este evento se abordó la inclusión laboral para la población de movilidad humana. Destacaron la importancia del trabajo inclusivo en el sector privado, organizado por HIAS. Ramiro Aguilar resaltó el papel fundamental del sector privado en reconstruir vidas, conectando negocios con la población migrante. La Magister Karen León de HIAS enfatizó la iniciativa "Empresas con Personas Refugiadas", trabajando con diversas empresas y Mipymes.

2. BENEFICIOS PARA EMPRESAS PARTICIPANTES:

- Asociación de marca con el sello de empresa inclusiva.
- Visibilidad en plataformas y redes sociales de empresas con personas migrantes.
- Acceso a guías prácticas de contratación.
- Uso gratuito de la bolsa de empleo sin fronteras y direccionamiento de perfiles profesionales.
- Capacitaciones y talleres gratuitos de sensibilización con Pacto Global, CNUR.
- Acompañamiento en el plan de mejora de acciones para postular en nuevas categorías de sello empresa inclusiva.

3. DERECHOS LABORALES PARA MIGRANTES:

- Sueldo básico unificado: \$450.
- Jornada laboral: 8 horas diarias, 40 semanales.
- Beneficios: Seguro social, vacaciones, fondos de reserva, décimo tercera y décimo cuarta remuneración, utilidades.
- Tipos de contratos: Indefinido, por obra, eventuales, de aprendizaje, juvenil, entre otros.

- Regularización Migratoria y Acciones del Ministerio de Trabajo:
- Se mencionaron medidas especiales para el flujo migratorio venezolano, incluyendo una regularización migratoria más flexible. Se destacó la importancia de evitar la vulnerabilidad y garantizar derechos en igualdad de condiciones.

Análisis

En la ficha de observación participativa se hizo énfasis a la inclusión laboral para población de movilidad humana, teniendo presente que la información, proporcionada por HIAS y otras organizaciones, se direccionó en promover la inclusión laboral y concientizar a las empresas sobre sus responsabilidades para evitar explotación laboral. Se subrayó la relevancia de instituciones sólidas y descentralización para un Gobierno Autónomo en el cantón Ibarra.

En este encuentro se destacaron las diferentes acciones en derechos laborales que se aplican según la legislación vigente. Del mismo modo, se puso a disposición de las personas migrantes los servicios de autorizaciones laborales, asesoría legal con enfoque de derechos humanos, programas para garantizar el derecho al trabajo de la población migrante y un curso virtual de movilidad humana.

Este encuentro permitió identificar cuáles son las problemáticas y barreras que existen actualmente en el cantón Ibarra, para que las personas migrantes puedan acceder a un trabajo digno, en el que se respete sus derechos constitucionales y laborales. Para ello, estas instituciones y organizaciones se comprometieron en trabajar de manera articulada para alcanzar con estas finalidades, fomentando la inclusión de las personas que han migrado de otros países hasta el Ecuador y se encuentran residiendo en el cantón Ibarra.

3.4 Discusión

La presente investigación ha permitido la obtención de resultados reveladores en contexto de la situación laboral de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra, el estatus migratorio, el conocimiento de sus derechos y obligaciones laborales, así mismo en cuanto a los estándares de protección de estos derechos en la ciudad de Ibarra.

Según (Ortega, 2016) La migración masiva de venezolanos hacia Ecuador se ha visto impulsada por la crisis política económica y social en Venezuela, que ha generado inseguridad escasez de alimentos y bajos salarios en los países de destino, la migración hacia Ecuador representa una búsqueda de oportunidades laborales y estabilidad para muchos venezolanos que enfrentan dificultades en su país de origen. Dicho esto, el 74% de la población encuestada asegura que cuenta con un trabajo o se dedica a realizar alguna laboral, este hallazgo no determina que se vulneren o no sus derechos, siendo necesario analizar una serie de factores para determinar o concluir si se vulneran o no, los derechos laborales de los migrantes venezolanos.

Es decir, por el simple hecho de que un 88% de los encuestados haya indicado que ha enfrentado obstáculos para encontrar trabajo en la ciudad de Ibarra. Y el 77% haya mencionado que desde su llegada a la ciudad de Ibarra ha recibido algún trato discriminatorio o que hayan experimentado la vulneración de algunos de sus derechos laborales, sugiere la presencia de prácticas de explotación y abuso en el ámbito laboral, lo cual es preocupante y requieren medidas urgentes para proteger los derechos laborales de estos migrantes. Este hallazgo concuerda con el informe realizado por el (Banco Mundial, 2020) en este reporte se destaca los importantes desafíos en términos de xenofobia, violencia, y percepción de inseguridad. (Ruíz & Vallejo, 2019) en cuanto a la xenofobia tiene sus indicios a partir del incidente que ocurrió en enero del 2019 donde actos de xenofobia

ocurrieron luego de un femicidio cometido por un ciudadano venezolano en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.

Esto provocó que cientos de Ibarreños expulsen de la ciudad a los migrantes venezolanos con actos violentos tanto físicos como psicológicos, afectando el bienestar y la seguridad de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra.

Otro aspecto relevante es la falta de regularización migratoria entre los encuestados, con un 66% indicando que no cuentan con un estatus migratorio en Ecuador. Esta situación puede tener informaciones significativas para su situación laboral y sus derechos como trabajadores ya que limita su acceso a empleos formales y beneficios sociales. Sin embargo, en este punto es necesario que estas personas cumplan y respeten las condiciones laborales al momento de querer ofrecer sus servicios a una persona o empresa. En cuanto a la remuneración recibida si bien el 75% de los encuestados informaron recibir una remuneración igual o superior a 425 dólares, es importante investigar más a fondo si esto cumplen con los estándares de salario mínimo y las leyes laborales ecuatorianas.

Además, el bajo porcentaje del 25% de los encuestados que indicaron recibir algún tipo de seguro de salud o Seguro Social, sugiere una falta de protección social para la mayoría de los trabajadores migrantes en la ciudad de Ibarra. En conclusión, los resultados de las 205 encuestas muestran una serie de desafíos significativos. Estos hallazgos subrayan la necesidad de implementar políticas y medidas concretas para garantizar condiciones laborales, de manera justa y equitativa para esta población vulnerable. Está presente investigación concuerda con los hallazgos encontrados por la Doctora Daniela Célleri.

No obstante, Ecuador ha implementado políticas destinadas a proteger y regular la situación de los migrantes venezolanos en el país. La ley de movilidad humana del 2017 y programas como el

VERHU la regularización implementada en 2022 ha proporcionado a los migrantes venezolanos acceso a la Seguridad Social y la posibilidad de obtener estatus legal en el país esto ha contribuido significativamente a la integración de los migrantes en la sociedad ecuatoriana y el respeto de sus derechos laborales esto según (Jokish, 2023)

Sin embargo, a pesar de los desafíos que enfrentan los migrantes venezolanos en Ecuador muchos de ellos han logrado incorporarse en el mercado laboral ecuatoriano. La afiliación al instituto ecuatoriano de Seguridad Social IESS muestra que un porcentaje significativo de venezolanos están empleados tanto en el sector privado como en el público, lo que demuestra su contribución a la economía del país. (INEC, 2022)

No obstante, Según el informe desarrollado por el (Banco Mundial, 2020) a pesar de las políticas de protección y regularización los migrantes venezolanos en Ecuador enfrentan desafíos significativos en el ámbito laboral y de integración muchos de ellos se ven obligados a trabajar en el sector informal debido a la dificultad para encontrar empleo en sus campos de especialización. Además, persisten riesgos de explotación y abuso laboral especialmente en sectores como el comercio, servicios y la agricultura.

La llegada masiva de las personas puede tener implicaciones en el mercado laboral, incluyendo posibles efectos en el desempleo, los salarios y los precios de vivienda. En la provincia de Imbabura ha experimentado un aumento en la tasa de desempleo e informalidad laboral lo que indica la necesidad de políticas efectivas para abordar estos problemas. (INEC, 2022) sin embargo, a pesar de la importancia del tema de desempleo y la informalidad laboral en la provincia de Imbabura, hasta el momento no se han implementado acciones efectivas para abordar estos problemas. La falta de planes y políticas específicas para combatir el desempleo y mejorar las

condiciones laborales de los migrantes venezolanos representa una brecha protección de sus derechos laborales. (Primicias, 2024)

Por otro lado, la Constitución ecuatoriana reconoce el derecho al trabajo como un derecho fundamental en su artículo 33 este artículo establece que todos tanto ecuatorianos como extranjeros tienen derecho al trabajo, garantizando condiciones laborales justas y remuneraciones adecuadas. (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008). Asimismo, la Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias establece un marco normativo para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores migratorios, incluidos los venezolanos a la ciudad de Ibarra.

Esta convención garantiza la igualdad y la protección de los derechos laborales de los migrantes independientemente de su nacionalidad. (La Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, 2003, 25 de julio) además, los pactos internacionales de 1946 y 1966 y el pacto internacional de derechos económicos sociales culturales y de 1969 reconoce el derecho al trabajo como un principio esencial aplicable a todas las personas incluidos los inmigrantes. (Protocolo adicional a la convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, "Protocolo de San Salvador", 1993) de igual manera en Ecuador las relaciones laborales se regulan principalmente mediante el código de trabajo y la losa según corresponda. Estos Marcos legales establecen los derechos y responsabilidades de los trabajadores y empleadores en el sector privado y público. Estas leyes son fundamentales para garantizar condiciones laborales justas y equitativas para todos los trabajadores en el país.

Sin embargo, a pesar de las disposiciones legales tratados internacionales los migrantes venezolanos en Ecuador enfrentan desafíos significativos en el mercado laboral. La alta tasa de

desempleo a nivel nacional, específicamente en áreas urbanas, dificulta la integración laboral de todos los migrantes y aumenta la competencia por puestos de trabajo. (INEC, 2022)

Cómo hoy se puede evidenciar que aún existen disposiciones legales y tratados internacionales que protegen los derechos laborales de las grandes implementaciones efectiva puede ser limitada la falta de recursos y capacidad del Estado ecuatoriano para hacer cumplir estas leyes pueden llevar a la violación de los derechos de los migrantes y a la falta de acceso a oportunidades.

Esta investigación corrobora con el informe realizado por la doctora (Céleri, 2020) quien realizó encuestas a 3.881 ciudadanos venezolanos en la ciudad de Quito. Con el objetivo de identificar la situación laboral de los migrantes venezolanos en esa ciudad, en este informe ella proporcionó información valiosa para comprender los desafíos y oportunidades que enfrentan los migrantes en el centro sur de Quito. Concluyendo en su trabajo que efectivamente se encuentran hallazgos de la situación laboral precaria, puesto que la mayoría de las personas encuestadas ocupan puestos de trabajo con baja remuneración, enfrentándose a condiciones laborales difíciles, tales como; la ausencia de pago de horas extras o ingresos bajos.

Por ende, se destaca la necesidad de políticas públicas integrales que promuevan la inclusión laboral y garanticen condiciones dignas de trabajo y atiendan las necesidades específicas de este grupo poblacional. Estos resultados corroboran con la investigación realizada por (Loja, 2022) en el que concluyó que, en la ciudad de Cuenca, se determinó que el 94% de la población encuestada desempeña alguna actividad laboral, ya sea formal o informal, en el que únicamente el 23% cuenta con un estatus migratorio regular.

Sin embargo, se destaca que el 85% no conocen sus derechos, lo que los pone en una situación de vulnerabilidad. El 91% de esta población menciona que recibe un salario inferior al Salario Básico Unificado. Lo que es preocupante, porque no pueden cubrir una canasta básica. En ese mismo

orden el 88% de esa misma población no recibe todos los beneficios de ley establecidos por la legislación ecuatoriana. Según los testimonios por los ciudadanos venezolanos en cuanto a sus experiencias en el mercado laboral al que a diario se enfrentan el 80% de los encuestados indicó no contar con una condición regular en Ecuador. En definitiva, la migración irregular es la principal causa que contribuye a la vulneración de múltiples derechos laborales de esta población venezolanos. Así mismo, la entrevista con la Coordinadora de Proyectos Mónica Coronel de la Fundación FIDAL Proyecto “Todos Migramos”, confirma que la falta de un estatus regular, la falta de reconocimiento de sus títulos profesionales, se considera una barrera importante para la inserción laboral de los migrantes.

De igual manera en la entrevista con la Dra. Alexandra Restrepo experta en materia laboral y la funcionaria Alexandra Romo del Ministerio del Trabajo reafirma que, al no contar con un estatus regular en Ecuador, y no tener conocimiento de sus derechos y obligaciones los vuelve propensos a explotaciones laborales y por ende no poder recibir todos los beneficios de ley en el contexto de sus derechos laborales.

Es evidente que existen brechas importantes entre las disposiciones legales y la experimentada, se puede concluir que efectivamente se están vulnerando los derechos laborales de los migrantes venezolanos en la ciudad de Ibarra. A pesar de los esfuerzos del gobierno ecuatoriano y de diversas organizaciones para mejorar la situación de los migrantes, aún queda mucho por hacer para garantizar condiciones laborales justas y equitativas para esta población vulnerable, pero eso no depende únicamente del Estado sino más bien de toda la sociedad en conjunto, tomando en cuenta que existe una tasa de desempleo tanto para los ciudadanos locales como para los migrantes venezolanos. Por ende, es crucial que las políticas y medidas futuras se enfoquen en cerrar estas brechas y promover la inclusión laboral de manera integral.

En un contexto más amplio, esta investigación subraya la importancia de proteger los derechos laborales de todos los trabajadores independientemente de su origen o su estatus migratorio. La migración es un fenómeno global que continuará siendo relevante en las próximas décadas y es fundamental que los marcos legales y las políticas públicas estén adaptadas para garantizar la dignidad y el bienestar de todas las personas que se desplazan en busca de mejores oportunidades de vida. Y todos podemos construir una sociedades más inclusivas y justas para todos.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- La migración de los ciudadanos venezolanos en la ciudad de Ibarra responder a la crisis económica social y política de Venezuela, donde miles de venezolanos se vieron obligados a buscar mejores oportunidades laborales para mejorar sus condiciones de vida. La realidad del acceso al empleo en Ecuador tanto para los migrantes como para los ciudadanos ecuatorianos es un desafío complejo, marcado por diversas variables socioeconómicas y políticas. El Estado, si bien busca garantizar los derechos laborales, se enfrenta a limitaciones debido a la tasa de desempleo y a la dificultad para asegurar sus derechos a toda la población. Es importante reconocer que los migrantes al igual que los ciudadanos locales deben cumplir con sus obligaciones para exigir sus derechos, lo que incluye reconocer y respetar la legislación laboral vigente.
- El desconocimiento de la ley laboral no expone solo a los migrantes venezolanos a posibles abusos por parte de los empleadores, sino que también dificulta su capacidad para reclamar sus derechos, por tanto es crucial promover la educación y la concienciación sobre los derechos laborales tanto entre los migrantes como entre la población en general.
- Además del papel del Estado, es responsabilidad de la sociedad civil y de la sociedad en conjunto trabajar de manera unida para promover la inclusión laboral y prevenir la discriminación en el ámbito laboral, organizaciones e instituciones incluido el Ministerio de trabajo, desempeñan un papel fundamental en la elaboración y aplicación de políticas y programas, destinadas a garantizar la protección laboral y promover la igualdad en el empleo.

- La situación laboral en ciudad de Ibarra para los migrantes venezolanos especialmente en el sector informal es precaria y sufre una alta informalidad en el empleo. Así mismo enfrentan, un aserie de barreras y desafíos en cuanto a sus derechos laborales. Sin embargo, la vulneración de los derechos laborales no puede explicarse de manera simplista y generalizada requiere un análisis profundo de una serie de factores socioeconómicos políticos y culturales, siendo fundamental reconocer nuestras obligaciones individuales y colectivos así como trabajar en conjunto para abordar las brechas y desafíos que enfrentan los trabajadores migrantes en su búsqueda de empleo digno y seguro.

Recomendaciones

- Fortalecimiento de la educación en derechos laborales es decir se debe implementar programas educativos tanto para migrantes como para ciudadanos ecuatorianos, con el fin de aumentar el conocimiento y la comprensión de la legislación laboral vigente. Estos programas podrían ser llevados a cabo por el Ministerio de trabajo en colaboración con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, se podría organizar talleres, charlas informativas, con materiales educativos accesibles, para garantizar que todos tengan acceso a esta información. Especialmente en áreas donde más se puede visualizar el trabajo informal, tales como calles, o parques de la ciudad de Ibarra.
- Creación de redes de apoyo y orientación laboral, para los migrantes que incluya asesoramiento sobre la búsqueda de empleo, derechos laborales y recursos disponibles, esto podría lograrse mediante la creación de centros de atención al migrante, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y agencias de empleo, estos centros podrían proporcionar asistencia personalizada, información sobre oportunidades laborales, y derivación a servicios de capacitación o reubicación laboral.

- La promoción de políticas de inclusión laboral, el estado ecuatoriano en concordancia con el sector privado y la sociedad civil deberían implementar políticas que promuevan la inclusión laboral de inmigrantes y ciudadanos ecuatorianos en condiciones de igualdad, esto podría incluir la creación de incentivos fiscales para empresas que contraten a trabajadores migrantes, entonces así como la implementación de programas de capacitación y reciclaje laboral para mejorar las habilidades y la empleabilidad de la población migrante.
- Mayor seguimiento de la inspección laboral, es decir, reforzar los mecanismos de la inspección, para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y prevenir la explotación laboral esto implicaría aumentar el número de inspectores, con la finalidad de realizar inspecciones periódicas en lugares de trabajo y sancionar a los empleadores que violen los derechos de sus trabajadores, sanciones que se establezcan de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Referencias Bibliográficas

- ACNUR. (2024). *¿Qué hace ACNUR en Ecuador?* Obtenido de UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los Refugiados: <https://help.unhcr.org/ecuador/>
- Aguirre, D. (2010). *El despido de la mujer trabajadora que se encuentra en estado de gestación (embarazo) y sus consecuencias jurídicas.* Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11482/1/TUIAB002-2011.pdf>
- Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. (diciembre de 18 de 1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los.* Recuperado el 02 de febrero de 2024, de s.f: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf
- Asamblea General Estados Parte. (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.* Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
- Asamblea Nacional. (2023). *Ley Orgánica de Movilidad Humana.* Obtenido de Registro Oficial Suplemento 938: <https://www.fielweb.com/Index.aspx?26&nid=1093417#norma/1093417>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* doi:https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Banco Mundial. (14 de junio de 2018). *La migración mundial puede ser una herramienta potente en el combate para poner fin a la pobreza en todo el mundo, según nuevo informe.* Obtenido de BM Comunicado de prensa: <https://www.bancomundial.org/es/news/press->

release/2018/06/14/global-migration-can-be-a-potent-tool-in-the-fight-to-end-poverty-across-the-world-new-report

Banco Mundial. (2020). *Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador*. Obtenido de <https://documents1.worldbank.org/curated/en/453941593004490155/pdf/Retos-y-Oportunidades-de-la-Migracion-Venezolana-en-Ecuador.pdf>

Buró Tributario. (2021). *Instructivo para la obtención de la autorización laboral a personas extranjeras para trabajar en el sector público*. Obtenido de Buró Tributario Consultores: <https://burotributario.com.ec/instructivo-para-la-obtencion-de-la-autorizacion-laboral-a-personas-extranjeras-para-trabajar-en-el-sector-publico/#:~:text=El%20Ministerio%20del%20Trabajo%2C%20mediante,Trabajar%20en%20el%20Sector%20P%C3%BAblico.>

Cano, L. (2017). *Research Gate*. Obtenido de Cálculo del tamaño de la muestra : https://www.researchgate.net/figure/Figura-2-Calculo-del-tamano-de-la-muestra_fig2_282769507

Célleri, D. (2020). *Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el centro/sur de Quito-Ecuador*. Quito. Recuperado el 25 de marzo de 2024, de <https://www.rosalux.org.ec/pdfs/SituacionLaboralYAporteEconomicoDeInmigrantes.pdf>

Comisión de Legislación y Codificación del H. Congreso Nacional. (2005, 16 de diciembre). *Código del Trabajo*. Registro Oficial. Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3364/1/C%c3%b3digo%20de%20Trabajo%20%2804-11-2021%29.pdf>

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). *Ley Federal del trabajo*. Obtenido de Título Primero Principios Generales: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Congreso Nacional. (2023). *Código del Trabajo*. Obtenido de Suplemento del Registro Oficial 242: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/Codigo-de-Trabajo_feb_2023.pdf

Constitución de la República del Ecuador [Const]. (2008, 27 de abril). *Artículo 9 [Título I]*. Asamblea Constituyente. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?157Rabf6ik65998#app/herramientas>

COOPI. (2024). *Labores del COOPI*. Obtenido de <https://www.coopi.org/it/ecuador-coopi-es-reconocido-por-su-trabajo-en-la-defensa-de-derechos-de-la-poblacion-lgbtiq.html?ln=3>

Cueva, M. D. (2009). *Derecho del trabajo: (2 ed.)*. Cengage Learning. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/39925?page=23>

Defensoría Pública Del Ecuador. (2021). *Defensoría Pública del Ecuador*. Obtenido de [https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1=cuales-son-los-derechos-que-tiene-un-trabajador-en-nuestro-pais#:~:text=Entre%20los%20principales%20derechos%20que,empleador%3B%20d\)%20Gozar%20de%20beneficios](https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1=cuales-son-los-derechos-que-tiene-un-trabajador-en-nuestro-pais#:~:text=Entre%20los%20principales%20derechos%20que,empleador%3B%20d)%20Gozar%20de%20beneficios)

Derecho Virtual. (02 de octubre de 2023). Derecho Virtual. Youtube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=oC9MOflLipA>

Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial. (2020). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ibarra*. Obtenido de https://www.bomberosibarra.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/PDYOT_2020.pdf

El Ministerio del Trabajo. (s.f de s.f de 2020). *Direcciones que ofertan capacitaciones*. Obtenido de SUT Ministerio del Trabajo:

<https://sut.trabajo.gob.ec/mrl/seguridadsalud/supervisor/capacitacion/cursoDisponibleFm r.xhtml>

En 1967 COOPI comenzó a trabajar en Ecuador, acumulando una larga y significativa experiencia y conocimiento del país y de sus distintas realidades territoriales, adaptando en el tiempo sus acciones a las evoluciones de las vulnerabilidades de la población. (s.f de s.f de 2024). Obtenido de COOPI, Cooperazione, Internazionale: <https://www.coopi.org/en/country/ecuador.html?ln=3>

Fernández, C. (2019). *Análisis de los factores socio económicos de la población venezolana en situación de movilidad humana que acude a HIAS y residen en el cantón Cuenca, [Tesis de licenciatura. Universidad Católica de Cuenca]*. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/14356>

Fierre Abogados. (2018). *Ecuador: Ministerio del Trabajo emite instructivo para control del ejercicio de derechos laborales de migrantes extranjeros*. Obtenido de Fierre: <https://www.ferrere.com/es/novedades/ecuador-ministerio-del-trabajo-emite-instructivo-para-control-del-ejercicio-de-derechos-laborales-de-migrantes-extranjeros/#:~:text=Mediante%20Acuerdo%20Ministerial%20MDT%2D2018,de%20la%20Rep%C3%BAblica%20del%20Ecuador>

FUDELA. (2020). *FUDELA, Fundación de las Américas*. Obtenido de Quienes Somos: <https://fudela.org.ec/>

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ibarra. (2021). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Imbabura 2015-2035*. Obtenido de Alineación al PND 2017-2021: https://www.imbabura.gob.ec/phocadownloadpap/K-Planes-programas/PDOT/PDOT%20IMBABURA%202015-2035_REFORMADO%202018.pdf

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra. (2021). *Ordenanza para la promoción, difusión y protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en el cantón Ibarra*. Obtenido de <https://www.ibarra.gob.ec/site/download/2021-gaceta-n-04/>
- Gómez, B. (2017). Manual de prevención de riesgos laborales. MARGE Books. Recuperado el 23 de enero de 2024, de <https://bibliotecadigital.margebooks.com/reader/prevencion-de-riesgos-laborales?location=16>
- Guías Prácticas de los Regímenes Laboral y de Seguridad Social. (s.f). *Ediciones Legales EDLE S.A.* Obtenido de [fielweb+plus: https://www.fielweb.com/Index.aspx?55&nid=1065116#norma/1065116](https://www.fielweb.com/Index.aspx?55&nid=1065116#norma/1065116)
- Haro, F. (2020). *Análisis de la políticas públicas relativas al trabajo de los migrantes en el Ecuador y las recomendaciones de la OIT. Perspectivas período 2016 - 2018 [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]*. Obtenido de <https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/8287a49d-e91a-4873-9273-2f06d7f4a188/content>
- HIAS. (2018). *Quienes Somos*. Obtenido de HIAS Acoger al extranjero. Proteger al Refugiado.: <https://www.hias.org.ec/>
- INEC. (2022). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo*. Quito. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2022/Enero-2022/202201_Boletin_empleo.pdf
- INEC. (2023). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2023/Abril/202304_Mercado_Laboral.pdf

- Jaramillo, V. (2013). *Las trabajadoras migrantes del servicio doméstico en la Ciudad de Buenos Aires a comienzos del siglo XXI: un análisis de las normas de Derechos Humanos laborales y de las instituciones involucradas en su efectivización*. Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33911/Documento_completo.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Jeimy, C. (septiembre de 2015). *ResearchGate Logo*. Obtenido de https://www.researchgate.net/figure/Figura-2-Calculo-del-tamano-de-la-muestra_fig2_282769507
- Jokish, B. (18 de octubre de 2023). *Migration Policy Institute*. Obtenido de Ecuador hace malabares con la creciente emigración y los desafíos para acomodar la llegada de venezolanos
- La Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. (2003, 25 de julio). Registro oficial 133. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?90&nid=1152578#norma/1152578>
- Lemus, P. (2009). *Derecho del Trabajo* (2 ed.). Cengage Learning. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/39925>
- Loja, N. (2022). *Las relaciones laborales de las personas migrantes de nacionalidad venezolana que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Cuenca frente al derecho a la igualdad y no discriminación*[Tesis, Universidad Católica de Cuenca]. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/12469>
- LOSEP. (mayo de 12 de 2023). *Ley Orgánica del Servicio Público*. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?41&nid=149#norma/149>

MIES. (s.f de s.f de 2024). *Misión, Visión, Valores*. Obtenido de Ministerio de Inclusión Económica y Social : <https://www.inclusion.gob.ec/misionvision/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social . (2024). *Inclusión Económica*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/inclusion-economica/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (31 de agosto de 2022). *El proceso de regularización de ciudadanos venezolanos en Ecuador iniciará este 1 de septiembre del 2022*. Obtenido de Ministerio de Inclusión Económica y Social: <https://www.inclusion.gob.ec/el-proceso-de-regularizacion-de-ciudadanos-venezolanos-en-ecuador-iniciara-este-1-de-septiembre-del-2022/>

Molina, M. (s.f de s.f de 2018). Estándares jurídicos internacionales: Necesidad de un análisis conceptual. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 25(1). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532018000100233>

NRC. (2024). *Sobre Nosotros*. Obtenido de Consejo Noruego para Refugiados: <https://nrc.org.co/sobre-nosotros/>

OIM. (2024). *Organización Internacional para las Migraciones*. Obtenido de Quiénes Somos: <https://www.iom.int/es/quienes-somos>

Organización de los Estados Americanos. (1988). *Protocolo de San Salvador*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones . (2022). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*. Obtenido de <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES>

Ortega, J. (16 de julio de 2016). *Ecuador reporta una oleada migratoria desde Venezuela*.

Recuperado el 30 de enero de 2024, de EL COMERCIO:
<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/ecuador-reporta-oleada-migratoria-venezuela.html>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1969). *Parte III*. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?19&nid=15169#norma/15169>

Peña, A. (2011). La superexplotación de los trabajadores migrantes. *Mundo Siglo XXI*, 6(24). Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7136/1/REXTN-MS24-07-Pe%c3%b1a.pdf>

Peralvo, R. (2017). La migración calificada de venezolanos a Quito. Realidades y Expectativas de su situación Laboral [Tesina, Universidad de posgrado del Estado]. *Repositorio digital*. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4917>

Plataforma R4V. (2020). *Capítulo Ecuador*. Obtenido de <https://www.r4v.info/es/ecuador>

Prieto, J. (2010). *El Estándar del trato justo y equitativo en las obligaciones internacionales del Ecuador [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador]*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2294/1/T0928-MDE-Prieto-El%20estandar.pdf>

Primicias. (23 de marzo de 2024). *Inmigrantes de 189 países están radicados en Ecuador, según el Censo 2022*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/censo-ecuador/inmigrantes-extranjeros-paises/>

Primicias. (23 de marzo de 2024). *Solo 21.482 venezolanos en Ecuador tienen un empleo con afiliación al IESS*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/trabajadores-venezolanos-afiliados-iess/>

- Protocolo adicional a la convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, "Protocolo de San Salvador". (1993). *Derecho al Trabajo*. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?57&nid=15171#norma/15171>
- Redacción Sierra Norte. (20 de enero de 2019). *Niños, mujeres... entre migrantes forzados a salir de Ibarra*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/tension-calles-ibarra-femicidio-diana.html>
- Ruíz, C., & Vallejo, R. (2019). *Análisis de contenido sobre los migrantes venezolanos en la prensa escrita "El Extra"*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/17743>
- Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad. (1993). *Protocolo adicional a la convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, "Protocolo de San Salvador"*. Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?57&nid=15171#norma/15171>
- Solfrini, G. (2004). *Análisis y propuesta normativa para una Reforma Jurídica*. ALISEI. Obtenido de https://cloud2.utn.edu.ec/ords/f?p=174:3:::::TXT_CODIGO:10040
- Ulloa, D. (2019). *La situación jurídica del trabajador ecuatoriano y la mano de obra de los migrante*. Recuperado el 1 de enero de 2024, de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29670/1/FJCS-DE-1100.pdf>
- Vásquez, J. (2008). *Derecho laboral ecuatoriano: derecho individual*. Quito: Jurídica Cevallos.
- Yapud, G. (2021). *Migrantes colombianos y peruanos en Ibarra y Otavalo: una mirada interseccional y multiescalar a las desigualdades socio-laborales (2000-2015) [Tesis de doctorado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]*. Obtenido de

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17566/2/TFLACSO-2021GRYI.pdf>

LEYES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

ACNUR. (2024). *¿Qué hace ACNUR en Ecuador?* <https://help.unhcr.org/ecuador>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449. Editorial Corporaciones de Estudios y Publicaciones- Edición 2021.

Código del Trabajo. (2005) Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic.-2005. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 242. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/Codigo-de-Trabajo_feb_2023.pdf

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Ley Federal del trabajo. Título Primero Principios Generales: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. (2003, 25 de julio). Registro oficial 133. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?90&nid=1152578#norma/1152578>

COOPI. (2024). Labores del COOPI. <https://www.coopi.org/it/ecuador-coopi-es-reconocido-por-su-trabajo-en-la-defensa-de-derechos-de-la-poblacion-lgbtqi.html?ln=3>

Guías Prácticas de los Regímenes Laboral y de Seguridad Social. (s.f). *Ediciones Legales EDLE S.A.* fielweb+plus:

<https://www.fielweb.com/Index.aspx?55&nid=1065116#norma/1065116>

Ley Orgánica de Movilidad Humana (2023). Registro Oficial Suplemento 938: <https://www.fielweb.com/Index.aspx?26&nid=1093417#norma/1093417>

Ministerio del Trabajo. (s.f de s.f de 2020). Direcciones que ofertan capacitaciones. SUT
Ministerio del Trabajo:

<https://sut.trabajo.gob.ec/mrl/seguridadsalud/supervisor/capacitacion/cursoDisponibleFm r.xhtml>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2024). Misión, Visión, Valores. Ministerio de
Inclusión Económica y Social : <https://www.inclusion.gob.ec/misionvision/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2024). Inclusión Económica.
<https://www.inclusion.gob.ec/inclusion-economica/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (31 de agosto de 2022). El proceso de regularización
de ciudadanos venezolanos en Ecuador iniciará este 1 de septiembre del 2022. Ministerio
de Inclusión Económica y Social: <https://www.inclusion.gob.ec/el-proceso-de-regularizacion-de-ciudadanos-venezolanos-en-ecuador-iniciara-este-1-de-septiembre-del-2022/>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1969). Parte III.
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?19&nid=15169#norma/15169>

OIM. (2024). Organización Internacional para las Migraciones. Quiénes Somos:
<https://www.iom.int/es/quienes-somos>

Organización de Estados Americanos. Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. (diciembre
de 18 de 1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los.
Retrieved 02 de febrero de 2024, from s.f:
https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf

Organización de Estados Americanos. (1990). Convención internacional sobre la protección de los
derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Organización de los Estados Americanos. (1988). Protocolo de San Salvador. <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones . (2022). Informe sobre las migraciones en el mundo 2022. <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES>

Protocolo adicional a la convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, "Protocolo de San Salvador". (1993). Derecho al Trabajo. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?57&nid=15171#norma/15171>

Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad. (1993). Protocolo adicional a la convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, "Protocolo de San Salvador". <https://www.fielweb.com/Index.aspx?57&nid=15171#norma/15171>

ANEXOS

Anexo Nro. 1 formato de encuesta dirigida a los migrantes venezolanos mediante la plataforma de Google Forms.

ENCUESTA DIRIGIDA A CIUDADANOS VENEZOLANOS DE LA CIUDAD DE IBARRA

Explorando la situación laboral de migrantes venezolanos y sus estándares de protección en la ciudad Ibarra año 2022

1. ¿Actualmente vive en la ciudad de Ibarra?

SI

NO

2. ¿Usted actualmente se encuentra trabajando?

SI

NO

3. ¿Para usted fue difícil acceder a un trabajo en la ciudad de Ibarra?

SI

NO

4. Desde su llegada a Ibarra, ¿ha enfrentado alguna situación laboral en la que sus derechos como trabajador hayan sido vulnerados de alguna manera?

SI

NO

5. ¿Usted cuenta con un estatus migratorio regular en Ecuador?

SI

NO

6. ¿La remuneración que ha recibido en sus empleos ha sido igual o superior a los 425\$?

- SI
- NO

7. ¿Su empleador en Ibarra le ha proporcionado algún tipo de seguro de salud o seguro social desde que comenzó a trabajar?

- SI
- NO

8. ¿Usted tiene conocimiento acerca de sus derechos y obligaciones que tiene al momento de trabajar para una persona o empresa?

- SI
- NO

9. ¿Usted ha iniciado algún proceso judicial o administrativo, en caso de que se hayan vulnerado sus derechos laborales?

- SI
- NO

10. ¿Siente que las leyes laborales en Ecuador protegen sus derechos como migrante venezolano en la ciudad de Ibarra?

- SI
- NO

+ Agregar nuevo

Anexo Nro. 2 autorización y confirmación de entrevista con la coordinadora de proyectos fundación Fidal proyecto “todos migramos” y fundación Hanns Seidel.

De: Mónica Coronel <mcoronel@fidal-amlat.org>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 14:29
Para: ALVAREZ NIPAS ALEXANDRA PAOLA <apalvarezn@utn.edu.ec>
Asunto: RE: Solicitud de colaboración para trabajo académico de tesis.

Estimada Alexandra,
Agradecemos tu interés en desarrollar una investigación sobre los derechos de la población en movilidad humana.

De acuerdo con el convenio que mantenemos con el UTN para el proyecto Todos Migramos, enviaré la información solicitada de beneficiarios que han participado en las capacitaciones de empleabilidad, de nacionalidad venezolana residentes en la provincia de Imbabura, para las entrevistas. Esta información se debe manejar con la responsabilidad y confidencialidad del caso.

Además, realizaremos con gusto la entrevista sobre el tema con referencia al trabajo realizado en el proyecto.

Solicitamos de tu parte incluir en los créditos de la investigación la fuente información citando a nuestro proyecto Todos Migramos, organizado por Fundación Fidal con Fundación Hanns Seidel.

Saludos cordiales,

Mónica Coronel
Coordinadora de Proyecto Todos Migramos
Fundación FIDAL

Anexo Nro. 3 fotografías del evento de las organizaciones e instituciones y empresas que promueven la inclusión laboral y el progreso social - observación participativa.

Figura 13

Coordinadora local de HIAS Ibarra.



Nota: Intervención de Msc. Karen León, Coordinadora local de HIAS Ibarra.

Figura 14

Emprendedora apoyada por HIAS.



Nota: Alejandra Arteaga, emprendedora apoyada por HIAS, en mesa de expositores dentro del desayuno de la empresa privada

Figura 15

Foto grupal de las Organizaciones.



Nota: foto grupal de los asistentes al evento junto a las Organizaciones participantes.

Figura 16

Psicólogo de HIAS



Nota: Ponente, Msc. Andrés Puruncajas, psicólogo de HIAS, abordando el tema de salud mental en espacios laborales.